

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 89 • Jueves, 15 de mayo de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.**— ..... 3.498

### ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administraciones Números 3 de Lucena y 1 de Córdoba.**— ..... 3.503  
— **Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 4. Pozoblanco (Córdoba).**— ..... 3.507  
— **Recaudación - Vía Ejecutiva. Córdoba.**— ..... 3.508  
**Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.**— ..... 3.514  
— **Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.**— ..... 3.515  
**Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de los Pedroches (Caminos). Conquista (Córdoba).**— ..... 3.515

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**Área de Igualdad y Desarrollo Social. Servicio de Administración. Delegación de Cultura.**— ..... 3.516  
**Área de Gobierno Interior. Departamento de Archivo.**— .. 3.517

### AYUNTAMIENTOS

Priego de Córdoba, Palma del Río, Santaella, Luque, Encinas Reales, Fernán Núñez, Encinarejo, Villaharta y Córdoba ..... 3.518

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgados.**— Lucena, Córdoba, Peñarroya-Pueblonuevo y Ferrol (A Coruña) ..... 3.526

### OTROS ANUNCIOS

**Junta Central de Usuarios del Tramo Medio del Río Guadalquivir. Córdoba.**— ..... 3.528

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.497

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/34 a D. Antonio Claudio Aguero Almada con N.I.E. X1435324D, domiciliado en C. San Bartolome 6 2º 2 (14004) Cordoba -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de septiembre de 2007, a las 12.20 horas y en la calle Torremolinos de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una papelina de aluminio conteniendo aproximadamente 0'3 gramos de Cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.500

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/52 a D. Antonio Sanchez Suarez con N.I.F. 45737710W, domiciliado en C. Rosales, 11 (06200) Almedralejo -Badajoz-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de septiembre de 2007, a las 03.40 horas y en la calle Beato Henares de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un envoltorio de plástico conteniendo 0'319 gramos de Cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.501

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/61 a D. Francisco Segovia Olaya con N.I.F. 30430307L, domiciliado en C. El Evangelio, 2 3º 13 (14011) Cordoba -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 12 de septiembre de 2007, a las 17'13 horas, en la calle Vía Augusta de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una Navaja de 7,5 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pu-

blica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.503

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 € (cuatrocientos euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/64 a D. Jose Carlos Pendon Ortega con N.I.F. 30539104A, domiciliado en C. Herrera, 23 (14500) Puente Genil -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 6 de septiembre de 2007, a las 20'30 horas, en la Avenida Azabache de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una Navaja de 10 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.504

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/76 a D. Alfonso Lopez Luceno con N.I.F. 50849093A, domiciliado/a en C. El Tinte, 12 (14650) Bujalance -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 22 de septiembre de 2007, a las 01'50 horas, en los accesos al recinto ferial de El Carpio (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una Navaja de 6 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.507

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/80 a D/Dña. Cheorghé Cirpaci con N.I.E. X4635078A, domiciliado/a en Av. Tenor Pedro LaVirgen, 30 (14006) Cordoba -Cordoba-

, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 5.2, del R.D. 137/93, de 29-01 Rgto.de Armas, y artº 23.a) y 28.1.a) y .b) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 19 de septiembre de 2007, a las 17'45 horas, en la calle Liberador Joaquín da Silva Xavier de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una pistola simulada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.508

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/83 a Dña. Myriam Mas Pesquera con N.I.F. 44373759C, domiciliado/a en C. Infanta Doña Maria, 2 1 (14005) Cordoba -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 30 de septiembre de 2007, a las 01'50 horas, en el km. 296 de la carretera N-432, término municipal de Córdoba, agentes de la Fuerza actuante identifican a la denunciada, a la cual le intervienen un trozo de Hachis, con un peso aproximado de 5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.510

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/100 a D. Francisco Priego Gutierrez con N.I.F. 26976537K, domiciliado en C. Santa Maria 19 (14857) Nueva Carteya -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de septiembre de 2007 a las 01.40 horas y en la calle Vicente Aleixandre de la localidad de Nueva Carteya (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole varias ramas de Marihuana con un peso, una vez deshojada, de 2.350 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de abril de 2008.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.512

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/107 a D. Eduardo Javier Delgado Valenzuela con N.I.F. 30800945N, domiciliado en C. del Campo, 9 3º -1 (14005) Cordoba -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de septiembre de 2007, a las 23.50 horas y en la avenida de Granada de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una papelina de Cocaína con un peso de 0'440 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.513

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/115 a D. Lucio Sotero Garcia Castro con N.I.F. 05923789R, domiciliado en PL. Constitucion, 30 (13003) Ciudad Real -Ciudad Real-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 30 de septiembre de 2007, a las 13'00 horas, en el km. 0 de la carretera A-3177, en Pozoblanco (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una Navaja de 8 cms. de hoja que llevaba en el interior del vehículo que conducía, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla, manifestando el mismo que la lleva para su defensa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de abril de 2008.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.515

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/121 a D. Jesus Gonzalez Martin con N.I.F. 30996222L, domiciliado/a en C. Libertador Simon Bolivar (Bloque-4), 11 3º -1 (14013) Cordoba -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de septiembre de 2007, a las 18.25 horas y en el paseo Parque La Cañada de la localidad de Baena (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole varios trozos de Hachis con un peso total de 4'510 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso

de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de abril de 2008.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.517

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/127 a D. Antonio Millan Paez con N.I.F. 30486618A, domiciliado en Pl. Antonio Machado, s/n 1 (41429) Campana (La) -Sevilla-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 30 de septiembre de 2007, a las 20'45 horas, en la calle Abderramán III de Palma del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una Navaja de 8 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.519

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/139 a D/DÑA. EL HASSAN NDYAS con N.I.E. X6364985B, domiciliado/a en C. Finca El Mojon Blanco, s/n 0 (21800) Moguer -Huelva-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de octubre de 2007, a las 20.10 horas y en la Estación de Autobuses de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de Hachis con un peso de 5'49 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.521

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/159 a D. Manuel Mendez Romero con N.I.F. 50223708B, domiciliado/a en C. Barras de Oro, 2 (14850) Baena -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de octubre de 2007, a las 17.30 hras y en la avenida de Castro del Río de la localidad de Baena (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una

bolsita conteniendo 5'051 gramos de Hachis, que llevaba en un bolsillo del pantalón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.523

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 € (cuatrocientos euros) y/e retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/164 a D. Jesus Cordon Luque con N.I.F. 48874569Y, domiciliado/a en C. General Alaminos, 123 (14900) Lucena -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 30 de septiembre de 2007, a las 03'40 horas, en la calle Córdoba de Lucena (Córdoba), funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una Navaja y un Cuchillo de 9 cms. de hoja cada uno, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.525

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600,00 € (seiscientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/181 a D. Abraham Escalona Galvez con N.I.F. 50616395L, domiciliado/a en C. Sevilla, 7 -2 Bj B (14900) Lucena -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de octubre de 2007, a las 10.00 horas y en el Cortijo La Galeota Alta, sito en el kilómetro 4 de la carretera CO-6223, en el término municipal de Lucena (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole varias ramas de Marihuana con un peso aproximado de 76'16 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.526

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se

tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/184 a D. Jose Antonio Rodriguez Muñoz con N.I.F. 45885288N, domiciliado/a en Av. Al Nasir, 11 1 1 (14006) Cordoba -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 5.2, del R.D. 137/93, de 29-01 Rgto.de Armas, y artº 23.a) y 28.1.a) y .b) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de octubre de 2007, a las 12'50 horas, en el km. 196 de la carretera N-432, término municipal de Bélmez (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una pistola simulada, marca KWC, que llevaba en el interior del vehículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.529

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 € (trescientos cincuenta euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/224 a D. Jose Antonio Fernandez Civico con N.I.F. 45744615f, domiciliado en c. Jazmin, 8 1º 3 (14014) Cordoba -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artºs. 25.1, y 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artºs. 147.2, 149.1 y 156.i), del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 25 de septiembre de 2007, a las 20.30 horas y en la avenida de Libia de Córdoba, funcionarios del cuerpo nacional de policía identificaron al denunciado interviniéndole dos trozos de hachis con un peso total de 5'774 gramos y una navaja como útil de corte, sin que el lugar ni la hora justificasen la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excmo. sr. ministro del interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la delegación de economía y hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de abril de 2008.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.530

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/227 a D. Francisco Ruiz Soler con N.I.F. 32352747G, domiciliado en C. Horno, 12 (14009) Cordoba -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/ los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 29 de septiembre de 2007, a las 01.45 horas y en la calle Arrabal del Mediodía de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole dos bolsitas conteniendo un total de 0'901 gramos de Cocaína, que llevaba en el bolsillo del pantalón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.531

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/236 a D/Dña. Marian Moldoveanu con N.I.E. X9413978D, domiciliado/a en Av. Italia, 3 (14550) Montilla -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 11 de octubre de 2007, a las 18'45 horas, en la calle Alcalde Manuel Sánchez Ruiz de Montilla (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una Navaja de 8 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de abril de 2008.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.533

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/239 a D. Juan Jose Fernandez Casco con N.I.F. 30958038S, domiciliado/a en C. Badanas, 15 (14002) Cordoba -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 13 de octubre de 2007 a las 6.00 horas y en el polígono industrial de «Chinales» de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de Hachis con un peso aproximado de 7'4 gramos, que llevaba en el bolsillo del pantalón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.535

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 € (cuatrocientos cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/297 a D. Jose Salvador del Rio Fraga con N.I.F. 32664116E, domiciliado en C. Camino Carbonell. Cortijo La Barca s/n 0 (14010) Cordoba -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 10 de octubre de 2007, a las 18'05 horas y en la calle Ministerio de la Vivienda de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una bolsa conteniendo aproximadamente 50 gramos del Marihuana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.536

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/313 a D. Daniel Alferéz Bermudez con N.I.F. 45749599T, domiciliado en C. Escuela, 4 (14129) Fuente Palmera ( Ochavillo del Río ) -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 23 de octubre de 2007, a las 03'40 horas, en la Avenida Jacinto Guerrero de Palma del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una Navaja de 8,5 cms. de hoja que llevaba en el interior de una riñonera, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.538

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/374 a D. Felipe Jesus Mendoza Colodrero con N.I.F. 26966691L, domiciliado en C. Puerta De Cordoba 39 (14850) Baena -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 27 de octubre de 2007, a las 2.30 horas y en la calle El Tinte de la localidad de Baena (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole aproximadamente 6 gramos de Marihuana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de abril de 2008.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.539

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/401 a D. Jose Antonio Sanchez Garcia con N.I.F. 80143512N, domiciliado/a en C. La

Parra 27 (14550) Montilla -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de noviembre de 2007, a las 3.20 horas y en la calle La Parra de la localidad de Montilla (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole dos papelinas de Cocaína con un peso aproximado de 2'2 gramos así como dos trozos de Hachis con un peso aproximado de 2'5 gramos, que llevaba en el pantalón del chandal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.540

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/444 a D. Fco. Javier Cañete Dantas con N.I.F. 45735396B, domiciliado/a en C. Monseñor Juan Manuel Font del Riego, 125 (14009) Cordoba -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 27 de octubre de 2007, a las 12.30 horas y en la calle Acera del Río de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole varias plantas de Marihuana con un peso aproximado de 10 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.542

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/466 a D. David Vera Jimenez con N.I.F. 30827356L, domiciliado/a en Av. de Cadiz, 46 4º -2 (14009) Cordoba -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de octubre de 2007, a las 18.00 horas y en la calle Acera del Río de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un envoltorio de plástico conteniendo 0'487 gramos de Cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.543

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/539 a D. Andres Garcia Gutierrez con N.I.F. 25338111T, domiciliado/a en C. Velazquez, 15 (41657) Corrales (Los) -Sevilla-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de noviembre de 2007, a las 20'45 horas, en la calle Francisco de Quevedo de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una paquetilla de Cocaína, con un peso aproximado de 0,2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.544

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción d 400,00 € (cuatrocientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm.8/817 a Dña. Claudineth de Almeida con N.I.E. X9144066W, domiciliado/a en CR. Madrid-Cádiz «Club Olimpo», Km. 388 (14014) Cordoba -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 53 a) de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, de Derechos y Libertades de los Extranjeros y su Integración Social en España, por los siguientes hechos:

El día 25 de septiembre de 2007, a las 21:00 horas, funcionarios de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de Córdoba, procedieron a realizar un control de personas extranjeras en el «Club Olimpo», sito en la crta. Madrid-Cádiz, km. 388 de Córdoba capital, identificando, entre otras, a la denunciada, la cual presenta pasaporte de Brasil con nº CV 432435, expedido en fecha 27/03/2007 y válido hasta el 16/03/2012, en la página 9 tiene sello de entrada por Madrid-Barajas con fecha 15/04/2007, por lo que excede su tiempo máximo de noventa días en seis meses de estancia en territorio Schengen. Consultado el Banco de Datos de Extranjeros de la D.G.P. no le consta tener residencia, ni haber solicitado prórroga de estancia, por lo que se considera su situación irregular.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de abril de 2008.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial  
Administración 1403  
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 4.476

D. Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social, como consecuencia de la

documentación obrante en la misma, se ha resuelto formalizar Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, a los trabajadores que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica: 140066796116 - Antonio Zamora Zamora 31 de agosto de 2007.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución en los domicilios que constan en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación la presente Resolución:

**HECHOS:**

Que en esta Administración, con fecha 24-08-2007 le remite escrito de Trámite de Audiencia a fin de determinar si continúa reuniendo los requisitos para continuar de alta en el citado Régimen, habiendo sido devuelto dicho requerimiento por la oficina de Correos con la indicación de «ausente».

Que por el Ayuntamiento de su Localidad y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 8 de 16-01-2008 ha sido publicado el edicto de Trámite de Audiencia, sin que transcurrido dicho plazo haya contestado al mismo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Los art. 29 a 32 (Capítulo IV) del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que establecen las normas generales para la tramitación de las altas y bajas de trabajadores en la Seguridad Social.

El art. 47.4 del mismo Reglamento General que establece los efectos de las Bajas de trabajadores en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia a Autónomos.

El artículo 33 del citado Reglamento que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social o sus Administraciones para el reconocimiento de las altas y bajas de trabajadores.

**RESUELVE:**

Formalizar de Oficio su Baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, con la fecha de efectos indicada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Lucena, 17 de abril de 2008.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial  
Administración 1403  
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 4.481

D. Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social, como consecuencia de la documentación obrante en la misma, se ha resuelto denegar la solicitud de alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar con carácter parcial o discontinuo y formalizar el alta de oficio en el Régimen Especial de Empleados de Hogar - Trabajadores Fijos a Jenny G. Bravo Balcazar con NAF 071041296193 para el cabeza de familia José A. Serrano Camacho con CCC 14109818949 con fecha real de alta el 15-01-2008 y fecha de efectos de alta el 22-01-2008.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución en los domicilios que constan en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación la presente Resolución:

**HECHOS:**

En la mencionada solicitud de alta, se acredita que la citada trabajadora realiza actividad laboral como empleada de hogar para el cabeza de familia, un total de 160 horas mensuales.

Que al trabajar para un solo cabeza de familia más de 80 horas mensuales, su actividad adquiere la condición de exclusiva.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 9 de septiembre de 1971.

Artículo 33 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, alta, baja y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social o la Administración de ella dependiente será competente para reconocer el derecho a la afiliación, alta y baja en la Seguridad Social.

Artículo 2 del Decreto 2346/1969, de 25-09-1969 (BOE de 15-12), regulador del Régimen Especial de la Seguridad Social para los Empleados de Hogar, que establecen los requisitos exigidos a los empleados obligados a solicitar la afiliación y alta en el mismo.

**RESUELVE:**

1.- Denegar la solicitud de alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, con carácter parcial o discontinuo.

2.- Situar de alta de oficio en el Régimen Especial de Empleados de Hogar Trabajadores fijos a Jenny G. Bravo Balcazar, con fecha real 15-01-2008 y fecha de efectos 22-01-2008.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Lucena, 18 de abril de 2008.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
 Dirección Provincial  
 Administración 1403  
 LUCENA (Córdoba)

Núm. 4.486

D. Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración nº 3 de la Seguridad Social, hago saber:

Que por la Administración nº 3 de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado resolución de reconocimiento de baja en el Régimen Especial de Empleados de Hogar - Trabajadores Fijos de la trabajadora Margarita M. Cano Tobon con NAF 281120203830 con el cabeza de familia Jeronío Torres Torres con CCC 14000220258. La fecha de efectos con que se reconozca la baja es 31-12-2007.

Resultando el interesado desconocido en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s, resolución que se ha dictado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Lucena, 18 de abril de 2008.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
 Dirección Provincial  
 Administración 1403  
 LUCENA (Córdoba)

Núm. 4.490

D. Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración nº 3 de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social, se ha dictado resolución

de Denegación sobre solicitud de cambio de entidad para la cobertura de la Incapacidad Temporal, prevista en los artículos 74 y 75 del Real Decreto 1993/1993 de 7 de diciembre, en relación con los artículos 46 y 47 del Reglamento General de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas, Bajas y Variación de datos de trabajadores, aprobado por el Real Decreto 84/1996 de 26 de enero, de los trabajadores que a continuación se relacionan:

080903044562 - José Lara Martín.

140075040914 - Cristóbal Cobo Cañas.

140056588682 - Serafín García Gómez.

140065270485 - Francisco J. Barrios Blazquez.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s, resolución que se ha dictado porque no reúnen el requisito de encontrarse al corriente en el pago de las cuotas con la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.1 del reglamento de Colaboración con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre. Manteniéndose la cobertura del riesgo con la Mutua de AT y EP que tenían anteriormente.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Lucena, 17 de abril de 2008.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
 Dirección Provincial  
 Administración 1403  
 LUCENA (Córdoba)

Núm. 4.493

D. Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración nº 3 de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social, se ha dictado resolución a instancia de parte, respecto a los trabajadores que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

141024579745 - Ana Prado Soldevilla - 01 de enero de 2008

211036202047 - Jesús F. Ferro Costolla - 01 de febrero de 2008.

080507272640 - José M. Rodríguez Romero - 01 de enero de 2008.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s, resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

**HECHOS:**

Que Ud. ha solicitado su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, habiendo quedado debidamente acreditado que desarrolla la actividad como trabajador por cuenta propia o autónomo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Los artículos 2 y 3 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto, sobre concepto de trabajador autónomo y sujetos incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

El artículo 33 del Reglamento General de Inscripción y Afiliación, aprobado por Real Decreto 84/1.996, de 26 de enero, que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguri-



dad Social o sus Administraciones para el reconocimiento de las altas y bajas de trabajadores.

**RESUELVE:**

Aceptar el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, con fecha de efectos indicada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Lucena, 16 de abril de 2008.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial  
Administración 1403  
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 4.495

D. Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social, como consecuencia de la documentación obrante en la misma, se ha resuelto formalizar Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, a los trabajadores que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

140057927888 - Gonzálo Jalao Cordon - 31 de enero de 2008  
140061269338 - Rafael Jalao Cordon - 31 de enero de 2008  
140070506970 - Fco. J. Poveda Luna - 31 de enero de 2008  
140056168249 - Rafael Lara García - 31 de enero de 2008  
140073004116 -Antonio Maireles Gómez 31 de enero de 2008

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución en los domicilios que constan en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación la presente Resolución:

**HECHOS:**

Que esta Administración, le remitió escrito de Trámite de Audiencia a fin de determinar si continúa reuniendo los requisitos para continuar de alta en el citado Régimen, habiendo sido devuelto dicho requerimiento por la oficina de correos con la indicación de «desconocido».

Que por el Ayuntamiento de su Localidad y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 8 de 16-01-2008 ha sido publicado el edicto de Trámite de Audiencia, sin que transcurrido dicho plazo haya contestado al mismo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Los art. 29 a 32 (Capítulo IV) del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que establecen las normas generales para la tramitación de las altas y bajas de trabajadores en la Seguridad Social.

El art. 47.4 del mismo Reglamento General que establece los efectos de las Bajas de trabajadores en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia a Autónomos.

El art. 33 del citado Reglamento que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social o sus Administraciones para el reconocimiento de las altas y bajas de trabajadores.

**RESUELVE:**

Formalizar de Oficio su Baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, con la fecha de efectos indicada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Lucena, 17 de abril de 2008.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial  
Administración 1403  
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 4.498

D. Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 de la Seguridad Social, hago saber:

Que por la Administración nº 3 de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado resolución de reconocimiento de baja en el Régimen Especial de Empleados de Hogar - Trabajadores Discontinuos de la trabajadora Ibis Leonisa Valencia Santana . La fecha de efectos con que se reconoce la baja es 16-01-2008.

Resultando la interesada desconocida en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s, resolución que se ha dictado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Lucena, 17 de abril de 2008.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial  
Administración 1403  
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 4.502

D. Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 de la Seguridad Social, hago saber:

Que esta Administración de la Seguridad Social ha dictado resolución con fecha de baja de oficio en el Régimen Especial agrario por cuenta propia 31 de diciembre de 2007 y fecha de alta de oficio en el Sistema Especial para Trabajadores por cuenta propia Agrarios dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos 1 de enero de 2008 respecto a los trabajadores que a continuación se relacionan:

140036529082 - José M. Pérez Castilla.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s, resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

**HECHOS:**

Que la Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido al reconocer el cambio de encuadramiento pasando del Régimen Especial Agrario al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios dentro del Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o autónomos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Ley 18/2007, de 4 de julio de 2007, por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta propia o Autónomos.

**RESUELVE:**

Dar baja de oficio en Régimen Especial Agrario - Trabajadores por cuenta propia y de alta de oficio en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios dentro del Régimen Especial de los Trabajadores por cuenta propia o autónomos con las fechas de efectos indicadas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección

Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Lucena, 17 de abril de 2008.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración 1403**  
**LUCENA (Córdoba)**  
 Núm. 4.506

D. Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social, como consecuencia de la documentación obrante en la misma, se ha resuelto formalizar Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, a los trabajadores que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

061013594629 - Taher Ragouba 29 de febrero de 2008.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución en los domicilios que constan en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación la presente Resolución:

**HECHOS:**

Que en esta Administración, con fecha 13-12-2007 le remite escrito de Trámite de Audiencia a fin de determinar si continúa reuniendo los requisitos para continuar de alta en el citado Régimen, habiendo sido devuelto dicho requerimiento por la oficina de Correos con la indicación de «desconocido».

Que por el Ayuntamiento de su Localidad y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 34 de 21-02-2008 ha sido publicado el edicto de Trámite de Audiencia, sin que transcurrido dicho plazo haya contestado al mismo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Los art. 29 a 32 (Capítulo IV) del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que establecen las normas generales para la tramitación de las altas y bajas de trabajadores en la Seguridad Social.

El art. 47.4 del mismo Reglamento General que establece los efectos de las Bajas de trabajadores en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia a Autónomos.

El art. 33 del citado Reglamento que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social o sus Administraciones para el reconocimiento de las altas y bajas de trabajadores.

**RESUELVE:**

Formalizar de Oficio su Baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, con la fecha de efectos indicada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Lucena, 17 de abril de 2008.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Número 1**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.573

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el alta/baja en el Régimen Especial Empleados de Hogar - trabajadores fijos - de la Seguridad Social de los trabajadores relacionados en la fecha de efectos que se indica:

CCC.— EMPRESA.— FECHA EFECTOS.— Nº AFILIACION.— NOMBRE Y APELLIDOS.

14109355773; ANA RUIZ HUMANES; BAJA de 10/12/2007; 161004570936; GLORIA ESPERANZA LOPEZ MOLINA.

14108199857; FRANCISCO JOSE SOLER NICOLAS; ALTA de 03/03/2008; 140064928359; DOLORES ROMERO GARCIA.

14104753731; DOLORES GOMEZ MARTINEZ; ALTA de 01/02/2008; 141042929014; LILIYA REHEL —.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, 15 de abril de 2008.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Número 1**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.574

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto denegar la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan, por las causas que asimismo se indican:

Nº AFILIACION.— NOMBRE.— FECHA DE BAJA.— CAUSA.

140072504968; JOSÉ LEÓN LÓPEZ; 31/01/2008; No aportar documentación de cese.

280394839403; ANTONIO ZAFRA BUJALANCE; 31/01/2008; No aportar documentación de cese.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 16 de abril de 2008.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Número 1**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.576

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Empleados de Hogar-Trabajadores Discontinuos- a la afiliada que a continuación se relaciona y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº Afiliación.— Nombre y Apellidos.— Fecha Efectos.

140047681153; MARIA JOSEFA MARTINEZ GUTIERREZ; BAJA de 21/01/2008.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, 15 de abril de 2008.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1404**  
**POZOBLANCO (Córdoba)**

Núm. 4.580

**Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles**

Don Joaquín de Gea Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/04, sita en la Ronda de los Muñoces, 43, 14400 - Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 14 04 07 00116839 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra VISO SUAREZ LUIS MANUEL, por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en C/ RAMON Y CAJAL, 122, 14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, se procedió al embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose el deudor y su conyuge D<sup>a</sup>. ANA JOSEFA SANTOS MARTINEZ, en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su conyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en

relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo cuarenta y dos punto cuatro de dicha Ley treinta de mil novecientos noventa y dos.

Pozoblanco, a 18 de abril de 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: Joaquín de Gea Sánchez.

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra VISO SUAREZ LUIS MANUEL, con DNI/NIF/CIF número 30205264P por deudas a la Seguridad Social una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUMERO DE P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
14 07 010258392	11/06	0521
14 07 012978638	01/07	0521
14 07 022886479	05/07	0521
14 07 023664503	06/07	0521
14 07 024518608	07/07	0521
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 980,14 €		
RECARGOS DE APREMIO: 196,04 €		
COSTAS DEVENGADAS: 10,46 €		
COSTAS PRESUPUESTAS: 28,27 €		
INTERESES: 42,22 €		
TOTAL DÉBITOS: 1.257,13 €		

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al conyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignadas a la totalidad de los bienes no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente

notificación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

FINCA NUMERO 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: CASA C/ RAMON Y CAJAL, 122 EN PEÑARROYA-PUEBLONUEVO.

TIPO VIA: CL. NOMBRE VIA: RAMON Y CAJAL. Nº VIA: 122. COD-POSTAL: 14200. COD-MUNI.: 14052.

DATOS REGISTRO

Nº REG: 1. Nº TOMO: 633. Nº LIBRO: 74. Nº FOLIO: 129. Nº FINCA: 7312.

DESCRIPCION AMPLIADA

CASA DE DOS PLANTAS, SITA EN PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, CALLE RAMON Y CAJAL, NUMERO CIENTO VEINTIDOS. LA PLANTA BAJA TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS, DE LOS CUALES CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS SON DE SUPERFICIE CONSTRUIDA Y EL RSTO SON DE PATIO. LA PLANTA ALTA TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE CIENTO DOCE METROS CUADRADOS. CONSTA DEN PLANTA BAJA DE VARIAS HABITACIONES, CUARTO DE BAÑO, SALON-COMEDOR, SALA DE ESTAR, COCINA Y CUARTO DE ASEO Y PATIO. LA PLANTA ALTA SE ENCUENTRA EN NAVE DIAFANA. LINDA POR LA DERECHA ENTRANDO CON LA CASA NUMERO CIENTO VEINTE DE DON FRANCISCO CABELLO VARGAS, A LA IZQUIERDA CON LA NUMERO CIENTO VEINTICUATRO DE LORENZO ALONSO NUÑEZ Y AL FONDO O ESPALDA CON LA CALLE PARQUE. TITULARES: LUIS MANUEL VISO SUAREZ Y ANA JOSEFA SANTOS MARTINEZ, 100% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARÁCTER GANANCIAL. REFERENCIA CATASTRAL: 1620406UH0412S0001FQ.

Pozoblanco, a 12 de marzo de 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Fdo. Joaquín de Gea Sánchez.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Recaudación - Vía Ejecutiva

CÓRDOBA

Núm. 4.584

#### Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales sobre notificación a (deudores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### Relación que se cita: DEVOLUCIÓN DE INGRESOS EN VÍA EJECUTIVA.

EXPTÉ.	AÑO	NOMBRE	DOMICILIO	C. P.	MUNICIPIO	URE
1505	2007	Jonathan Fabric Arcos Nicolas	CL LAS LOMAS N : 14	14005	CORDOBA	14/02
1509	2007	FUSTIY -, VASYL	CL FUENTE GRANDE N : 10	14812	ALMEDINILLA	14/03
1511	2007	REYES GUTIERREZ CARMEN	PJ RAFAEL ROMERO DE TORRES N : 1	14010	CORDOBA	14/05
1528	2007	ESPINOSA GOMEZ BEATRIZ	CL JUAN XXIII 7	14730	POSADAS	14/01
1530	2007	MUÑOZ PINEDA SALVADOR	CL CUESTA DE LA POLVORA 18 2 3	14010	CORDOBA	14/01
1533	2007	MOLINA MORENO MARIA LUISA	CL LOS MOCHOS 130	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14/01
1539	2007	CIRMACI - MARIANA	CL CORRALLILLO 9	14310	OBEJO	14/01
1546	2007	LORITE SANCHEZ MARIA CARMEN	CL PARRAS 3	14120	FUENTE PALMERA	14/01
1547	2007	RODRIGUEZ NARRO MARIA ALICIA	CL POSADAS 14	14129	OCHAVILLO DEL RIO	14/01
1550	2007	MUÑOZ PALACIOS JOSE FERNANDO	AV ARCANGEL. CTRO.COMERCIAL 8	14010	CORDOBA	14/01
1555	2007	MOLINA MORENO MARIA LUISA	CL LOS MOCHOS 130	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14/01
1558	2007	RUIZ LOSADA JUAN MARIA	AV GOYA 3 DCH	14700	PALMA DEL RIO	14/01
1564	2007	AGUILAR GUISADO RAFAEL	CL MURCIA 4	14740	HORNACHUELOS	14/01
1574	2007	ZHENG - LILLI	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 2	14013	CORDOBA	14/02
1578	2007	PEREZ JAEN MARIA VERONICA	CL CORREGIDOR LUIS DE LA CERDA	14003	CORDOBA	14/02
1583	2007	JOBERRA SOFAS DE CORDOBA,S.L.L.	CL ENRIQUE II 3	14009	CORDOBA	14/02
1587	2007	CABRERA FERNANDEZ JUAN	PJ SAN SEBASTIAN 2 2 2	14011	CORDOBA	14/02
1588	2007	FERNANDEZ SUAREZ VARELA A. JOSE	AV MEDINA AZAHARA 43 4 2	14005	CORDOBA	14/02
1590	2007	GONZALEZ JIMENEZ ALFONSO JESUS	CL DIEGO SERRANO 18 2º A	14005	CORDOBA	14/02
1597	2007	ALVAREZ MOLINA RAFAELA	CL AÑORANZA 29	14549	MONTIELLA (LA)	14/02
1603	2007	PEREZ JAEN MARIA VERONICA	CL CORREGIDOR LUIS DE LA CERDA	14003	CORDOBA	14/02
1604	2007	GONZALEZ JIMENEZ ALFONSO JESUS	CL DIEGO SERRANO 18 2º A	14005	CORDOBA	14/02
1616	2007	CALVO POZO MIGUEL ANGEL	CL LLANO SAN PEDRO 3	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14/03
1627	2007	CAÑETE HERENCIA JUAN ANTONIO	PG FUENTE PALMA-PARCELA 7-NAVE	14910	BENAMEJI	14/03
1628	2007	CALVO POZO MIGUEL ANGEL	CL LLANO SAN PEDRO 3	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14/03
1639	2007	GARCIA MONTERO ANTONIO	CL JUAN LOPEZ ALTA 15	14900	LUCENA	14/03
1648	2007	VARO ABALOS CARMEN	AV NICETO ALCALA ZAMORA Y TORR	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14/03
1654	2007	AYALA MUÑOZ DIONISIO	CL LOS PINOS 26	14900	LUCENA	14/03
1662	2007	VALLE ROPERO FRANCISCO	CL PLAZA ESPAÑA 6	14940	CABRA	14/03
1663	2007	ORTIZ ROJANO MARIA CARMEN	CL MANUEL GUTIERREZ MELLADO	14850	BAENA	14/03
1665	2007	AGUILERA LUQUE MARIA CARMEN	CL FERNANDO MARTIN, S/N 0 3 D	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14/03
1666	2007	VARO ABALOS CARMEN	AV NICETO ALCALA ZAMORA Y TORR	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14/03
1678	2007	LEIVA LUQUE DOLORES	CL CERRO CRESPO 25	14920	AGUILAR	14/03
1679	2007	ORTIZ ROJANO MARIA CARMEN	CL MANUEL GUTIERREZ MELLADO	14850	BAENA	14/03
1681	2007	ARJONA PEREZ FRANCISCO	CL ACERA BAJA DEL CARMEN 17	14900	LUCENA	14/03
1683	2007	CANO ALONSO RAFAEL	CL MATEO GAYA 22	14850	BAENA	14/03
1686	2007	VARO FERNANDEZ ANTONIA	CL ALONSO DE AGUILAR 12 BJ B	14920	AGUILAR	14/03
1692	2007	BUJALANCE AREVALO MERCEDES	CL ZAPATERIA 17	14850	BAENA	14/03
1693	2007	MORENAS CABEZAS JOSE	CL ZAPATERIA 13	14850	BAENA	14/03
1695	2007	GARCIA MONTERO ANTONIO	CL JUAN LOPEZ ALTA 15	14900	LUCENA	14/03
1696	2007	ARJONA PEREZ FRANCISCO	CL ACERA BAJA DEL CARMEN 17	14900	LUCENA	14/03
1703	2007	JOHNSON - WILLIAM ANTHONY	PZ DE LA VENTA 4	14970	IZNAJAR	14/03
1704	2007	PRADOS PEREZ ANTONIO	CL BAENA 22	14816	ESPARRAGAL (EL)	14/03
1706	2007	VARO FERNANDEZ ANTONIA	CL ALONSO DE AGUILAR 12 BJ B	14920	AGUILAR	14/03
1707	2007	VARO FERNANDEZ ANTONIA	CL ALONSO DE AGUILAR 12 BJ B	14920	AGUILAR	14/03
1713	2007	MUÑOZ VAQUERA ANTONIO	CL PARRILLA 11	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14/04
1720	2007	FERNANDEZ CAÑABATE JUAN CARLOS	CL AVERROES 2	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14/04
1731	2007	PINTURAS COLETO S.L.	CL CONQUISTADOR RUIZ TAFUR 9	14007	CORDOBA	14/05
1732	2007	VILLACAÑAS REILLO MILAGROS	CL ESCULTOR FDEZ.MARQUEZ 8	14012	CORDOBA	14/05

1739	2007	VILLACAÑAS REILLO MILAGROS	CL ESCULTOR FDEZ.MARQUEZ 8	14012	CORDOBA	14/05
1740	2007	ORTIZ CASTRO JUAN RAFAEL	CL REDONDA DE GRANADILO DE MED	14840	CASTRO DEL RIO	14/05
1741	2007	DAHMANI - EL AID	CL EL CAÑUELO 7	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14/05
1743	2007	SERRANO MONTES RAFAELA	CL ESC. ANA MARIA MATUTE 8 2 2	14014	CORDOBA	14/05
1752	2007	MANSILLA CABALLERO JOSE	CL JUAN LATINO 14 2 A	14012	CORDOBA	14/05
1756	2007	GALERU - IONELA	CL SANTA CECILIA 4 1 12	14011	CORDOBA	14/05
1762	2007	FRANCISCO LUIS MUÑOZ LOPEZ	CL PRACTICANTE LUIS JODAR 16	14830	ESPEJO	14/05
1763	2007	SALGADO PRATS MANUEL	CL EL ALMENDRO 10	14006	CORDOBA	14/05
1767	2007	MARTINEZ TEJADA DANIEL	CL FORMENTERA, 3	14740	HORNACHERLOS	14/01
1768	2007	BONILLA SOLANO FRANCISCO JAVIE	AV GUADALQUIVIR, 7	14740	HORNACHERLOS	14/01
1769	2007	Disercor Parque J s.l.	PARQUE JOYERO MODULO 1	14005	CORDOBA	14/02
1774	2007	SANCHEZ NAVARRO JOSE	PZ DE LA CONSTANCIA, 1	14006	CORDOBA	14/05
1775	2007	Rosario Antunez Aragones	CL MIGUEL SERVET, 3	14520	FERNAN NUÑEZ	14/02
1779	2007	Juan Carlos Raya Leon	LA PALMERA - URB. EL ALCAIDE, 5	14005	CORDOBA	14/02
8	2008	AZAUSTRE GARRIDO ALFONSO	CL MACHAQUITO, 14	14005	CORDOBA	14/01
10	2008	HEREDIA CORTES, ENCARNACION	CL LUIS VIVES, 4	14500	PUNTE GENIL	14/03
11	2008	JOSE ANTONIO MUÑOZ HERRUZO	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR, 12	14013	CORDOBA	14/02
12	2008	GUILLEN PEREZ LOURDES	CL RAMADERO, 16	14110	SILILLOS	14/01
13	2008	GONZALEZ MARQUEZ JOSE A.	CL PORCUNA, 19	14850	BAENA	14/03
15	2008	ANTONIO CASTRO TORRES	CL HERAS, 3	14620	EL CARPIO	14/05
21	2008	GONZALEZ ZAMORA JOSE	CT VILLAVICIOSA KM. 10	14300	VILLAVICIOSA DE CORD	14/01
25	2008	LEON ALMENARA ANA MARIA	CL CARDENAL PORTOCARRERO 2	14700	PALMA DEL RIO	14/01
27	2008	RODRIGUEZ COBOS JESUS	CL LA JARA 4	14120	FUENTE PALMERA	14/01
30	2008	GARCIA LOPEZ MANUEL	AV PRINCIPAL DEL HIGUERON 10 1	14193	HIGUERON (EL)	14/01
33	2008	LEON ALMENARA ANA MARIA	CL CARDENAL PORTOCARRERO 2	14700	PALMA DEL RIO	14/01
34	2008	CASTILLEJO QUERO JOSE	CL EL MOHINO 63	14700	PALMA DEL RIO	14/01
37	2008	MUÑOZ GONZALEZ ANGEL	CL LA PREVISION 20 D 1 5	14004	CORDOBA	14/01
41	2008	MUÑOZ GONZALEZ ANGEL	CL LA PREVISION 20 D 1 5	14004	CORDOBA	14/01
46	2008	RODRIGUEZ COBOS JESUS	CL LA JARA 4	14120	FUENTE PALMERA	14/01
48	2008	RODRIGUEZ GOMEZ DANIEL	CL POETA MUHAMMAD IQBAL 6 6 4	14010	CORDOBA	14/02
50	2008	RODRIGUEZ RUEDA JOSE ANTONIO	CL ISLA DE HIERRO 19 1 2	14014	CORDOBA	14/02
51	2008	BUSTOS LAMBERT MANUEL	CL DIEGO SERRANO 23 I 1 2	14005	CORDOBA	14/02
52	2008	CARMONA BAENA JUAN DIEGO	CL RAMON Y CAJAL 34	14100	CARLOTA (LA)	14/02
58	2008	CUESTA GOMEZ MARIA LUISA	CL SAN CRISTOBAL 77	14920	AGUILAR	14/03
65	2008	MUÑOZ JIMENEZ JOSE	CL TRAS LA PARRA 19	14900	LUCENA	14/03
70	2008	MIRZIKASHVILI - GEORGE	CL PAREJO Y CAÑERO 19 6 2° H	14500	PUNTE-GENIL	14/03
73	2008	AGUILERA PEREZ MANUEL	CL MAGISTRADO EGUILAZ 10 2 5	14850	BAENA	14/03
75	2008	BONILLA GONZALEZ JOSE MANUEL	BD DEL CARMEN 2 1 B	14920	AGUILAR	14/03
76	2008	BONILLA GONZALEZ JOSE MANUEL	BD DEL CARMEN 2 1 B	14920	AGUILAR	14/03
80	2008	LUNA TAPIAS SAMUEL	CL NATALIO RIVAS, 37	14850	BAENA	14/03
81	2008	CUENCA SERRANO JOSE	AV ESPAÑA 19	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14/03
87	2008	RESTAURANTE LOS MANUELES, S.L.	CL PLAZA DE ESPAÑA 4	14860	DOÑA MENCIA	14/03
88	2008	RESTAURANTE LOS MANUELES, S.L.	CL PLAZA DE ESPAÑA 4	14860	DOÑA MENCIA	14/03
92	2008	JURADO FERNANDEZ JUAN MANUEL	CL ANTONIO AIRES 22	14512	MINA (LA)	14/03
99	2008	JULIA CARDADOR CANDIDA	CL DUQUE DE AHUMADA PORTAL 6 0	14400	POZOBLANCO	14/03
100	2008	CARREÑO BUENO ANTONIO	AD LOS CORTIJUELOS	14811	VILLARES (LOS)LUCENA	14/03
102	2008	SISTS.INFOR.LU CENT.Y EL ECTRONI	CL MIGUEL CRUZ CUENCA 11	14900	LUCENA	14/03
103	2008	MARRAKCHI - BRAHIM	CL PASAJE RECOLETOS 1	14850	BAENA	14/03
105	2008	LUNA TAPIAS SAMUEL	CL NATALIO RIVAS, 37	14850	BAENA	14/03
106	2008	CUENCA SERRANO JOSE	AV ESPAÑA 19	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14/03
111	2008	AGREDA MUÑOZ JOAQUIN	CL CERRILLO 30 6 A	14920	AGUILAR	14/03
114	2008	CARREÑO IZQUIERDO JUAN	CL LOS VILLARES (LA SOLANA) 21	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14/03
116	2008	SISTS.INFOR.LU CENT.Y EL ECTRONI	CL MIGUEL CRUZ CUENCA 11	14900	LUCENA	14/03
119	2008	SALAMANCA PEREZ FERNANDO	CL PLAZA DE ESPANA 4	14860	DOÑA MENCIA	14/03
121	2008	CARREÑO BUENO ANTONIO	AD LOS CORTIJUELOS	14811	VILLARES (LOS)LUCENA	14/03
122	2008	ACHERIFI - ABDELKADER	CL CABRILLANA 114 01 E	14900	LUCENA	14/03
123	2008	ZURERA LOPEZ M TERESA	CL SAN CRISTOBAL 50	14920	AGUILAR	14/03
124	2008	ZURERA LOPEZ M TERESA	CL SAN CRISTOBAL 50	14920	AGUILAR	14/03
139	2008	MORALES RODRIGUEZ FERNANDO	CL REDONDA DE SAN FERNANDO 6 B	14650	BUJALANCE	14/05
141	2008	ANGHEL - SIMONA	CL HUERTOS FAMILIARES 30	14600	MONTORO	14/05
142	2008	MEHMOOD - ANSAR	CL MARINO J.DE LOS RIOS 6 3 4	14011	CORDOBA	14/05
144	2008	PEREA ALCANTARA JUAN CARLOS	AV ALMOGAVARES 26 2 3	14007	CORDOBA	14/05
147	2008	LINDO NAVARRO JUAN PEDRO	AV ANDALUCIA 1	14439	ALGALLARIN	14/05
150	2008	CASTRO TORRES ANTONIO	CL HERAS 3	14620	CARPIO (EL)	14/05
151	2008	NIETO NARANJO FERNANDO	AV VIRGEN DE FATIMA 12	14014	CORDOBA	14/05
157	2008	GARCIA PEREZ JOSE	AV DE CAÑETE 52	14840	CASTRO DEL RIO	14/05
159	2008	SANCHEZ VIVAR FRANCISCO	CL ACEQUIA 11	14610	ALCOLEA	14/05
162	2008	JIMENEZ SALAZAR LUIS MANUEL	CL FUENTE DE LOS PICADORES 17	14006	CORDOBA	14/05
169	2008	JIMENEZ FERNANDEZ ANDRES	AV ANDALUCIA 9 25	14600	MONTORO	14/05
176	2008	FERNANDEZ BARBA ANTONIA	AV VIRGEN FATIMA 30 3 1	14014	CORDOBA	14/05
177	2008	FERNANDEZ BARBA ANTONIA	AV VIRGEN FATIMA 30 3 1	14014	CORDOBA	14/05
187	2008	MORENO ESPADA JOSE	F.SOTOGORDO P. DEL RIO	14700	PALMA DEL RIO	14/01
198	2008	TATARU - SERGIU	CL LUCANO 2 4	14700	PALMA DEL RIO	14/01
203	2008	MORALES CEBAQUEBA JUAN ANTONIO	CL BLAS INFANTE 2 VIDEOCLUB	14700	PALMA DEL RIO	14/01
210	2008	BUITRAGO CABEZAS PEDRO	AV GRANADA 26	14009	CORDOBA	14/02
213	2008	CAMACHO CORTES MIGUEL	CL LIBERT CARRERA O'HIGGINS 0	14013	CORDOBA	14/02
215	2008	GARCIA GARCIA PEDRO JOSE	CL LIBERTADOR JOSE GERVACIO AR	14013	CORDOBA	14/02
218	2008	BUITRAGO CABEZAS PEDRO	AV GRANADA 26	14009	CORDOBA	14/02
219	2008	RODRIGUEZ ZAFRA ANA MARIA	CL MAESTRO DOMINGO MUNOZ 2	14100	CARLOTA (LA)	14/02
220	2008	ROMERO FERNANDEZ ALFONSO RAFAEL	PZ ALHONDIGA, 2 1° B	14003	CORDOBA	14/02
221	2008	ROMERO FERNANDEZ ALFONSO RAFAEL	PZ ALHONDIGA, 2 1° B	14003	CORDOBA	14/02
226	2008	DAQI FEHAN ALI	CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA	14013	CORDOBA	14/02
228	2008	CADIZ LUQUE JOAQUIN	PG GUADALQUIVIR, MANZANA-11 B	14013	CORDOBA	14/02
229	2008	CADIZ LUQUE JOAQUIN	PG GUADALQUIVIR, MANZANA-11 B	14013	CORDOBA	14/02
235	2008	CALLEJAS MARCILLO ALFONSO	CL DIEGO SERRANO 7	14005	CORDOBA	14/02
239	2008	GOMEZ MONTORO MARIA CARMEN	CL NICETO ALCALA ZAMORA 6 C 1	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14/03
240	2008	VALLE PANIAGUA MIGUEL	CL POZUELO 90	14920	AGUILAR	14/03
241	2008	CARNERERO SANCHEZ MARIA	CL JUEGO DE PELOTA 12 1	14900	LUCENA	14/03
251	2008	ADAMUZ GALVEZ FRANCISCO MANUE	CL CALVILLO 6 3G	14940	CABRA	14/03
252	2008	DRIOUICH - EL HADJ	CL MORALES 16 4	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14/03
256	2008	PEDRAZA CARRERA FRANCISCO	CL LAS HERILLAS 10	14900	LUCENA	14/03
257	2008	JURADO LEON JOSEFA	AV CASTRO DEL RIO 33	14850	BAENA	14/03
259	2008	MOLINA JIMENEZ CORAL ZZ	ALDEA EL CASTELLAR, S/N	14817	CASTELLAR (EL)	14/03
261	2008	MARIN BURRUECO ENCARNACION	CL NATALIO RIVAS 39	14850	BAENA	14/03
274	2008	NITULESCU - GEORGETA SIMONA	CL CAÑADA 10	14850	BAENA	14/03
277	2008	ABDOUNE - HACHMI	CL GENERAL MORALES 6	14850	BAENA	14/03
279	2008	DRIOUICH - EL HADJ	CL MORALES 16 4	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14/03
296	2008	FERNANDEZ GONZALEZ JAVIER	CL ALAMILLOS 22	14900	LUCENA	14/03
351	2008	COMPANIA EUR. AGUAS DEL SUR, S.L.	CL MAESTRE ESCUELA (CHALET ARA	14012	CORDOBA	14/05
356	2008	MARIN CASTILLO MIGUEL ANGEL	CL EL ALGARROBO 10 B A	14006	CORDOBA	14/05

364	2008	CARBONERO CAPITAN DAVID	CL HISTORIADOR JAEN MORENTE 9	14014	CORDOBA	14/05
372	2008	CARBONERO CAPITAN DAVID	CL HISTORIADOR JAEN MORENTE 9	14014	CORDOBA	14/05
386	2008	REYES MORAL FRANCISCO	AMARO 22	14830	ESPEJO	14/05

## Anexo I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
14 01	CL RONDA DE LOS TEJARES, 23-25	14008 CORDOBA	957 499613	957 499618
14 02	AV DE LOS CUSTODIOS (esq. Tomás Aquino), 3	14004 CORDOBA	957 450427	957 452803
14 03	CL SAN PEDRO, 35	14900 LUCENA	957 511000	957 511393
14 04	RONDA DE LOS MUÑOSES, 41	14400 POZOBLANCO	957 772412	957 772052
14 05	AV DE CARLOS III, 15, 17 Y 19	14014 CORDOBA	957 764838	957 776430

Córdoba, 11 de abril de 2008.— El/La Director/a Provincial, P.D. el Secretario General, Fdo.: José M.<sup>a</sup> Chica Yeguas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Recaudación - Vía Ejecutiva**  
**CÓRDOBA**

Núm. 4.585

**Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales sobre notificación a (deudores)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la

Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	Relación que se cita:		PROCEDIMIENTO	URE
			NUM. REMESA:	14 00 1 08 000005		
COD.P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO				
07 031012024489	0611	PACHON MARQUEZ JUAN JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
03 01 97 00309727		CL DIAGONAL 4	14439	ALGALLARIN	03 01 351 07 023827090	03 01
10 41100464124	0111	ROLDAN PRIEGO RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
41 06 94 00035856		CL LAZARO CUBERO CUBERO 4 1 IZQ	14850	BAENA	03 07 313 07 019606479	03 07
07 080308320990	0611	CALZADO RAMOS FRANCISCO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
03 08 04 00105821		SANTA RAFAELA MARIA 178	14630	PEDRO ABAD	03 08 333 07 022676935	03 08
07 080308320990	0611	CALZADO RAMOS FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
03 08 04 00105821		SANTA RAFAELA MARIA 178	14630	PEDRO ABAD	03 08 351 08 001128766	03 08
07 041022901914	0611	DINCA - VICTOR			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
04 02 06 00256881		CL RAMON Y CAJAL 12	14700	PALMA DEL RIO	04 02 333 08 001093842	04 02
07 300095024279	0521	CHEN - MINGYUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
06 01 08 00015870		CT MADRID 10 1	14015	CORDOBA	06 01 218 08 000514136	06 01
07 290074626416	0521	SOTO SANCHEZ DOMINGA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
06 03 07 00282054		PG INDUSTRIAL «TECNOCORDOBA» C/15 8	14005	CORDOBA	06 03 212 07 008080561	06 03
07 290074626416	0521	SOTO SANCHEZ DOMINGA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
06 03 07 00282054		PG INDUSTRIAL «TECNOCORDOBA» C/15 8	14005	CORDOBA	06 03 218 07 008081369	06 03
07 290074626416	0521	SOTO SANCHEZ DOMINGA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
06 03 07 00282054		PG INDUSTRIAL «TECNOCORDOBA» C/15 8	14005	CORDOBA	06 03 313 07 008503321	06 03
07 141002886202	0611	MARTINEZ RUIZ ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
06 03 06 00047914		CL URUGUAY 0 1 A	14700	PALMA DEL RIO	06 03 313 07 008734404	06 03
07 290074626416	0521	SOTO SANCHEZ DOMINGA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
06 03 07 00282054		PG INDUSTRIAL «TECNOCORDOBA» C/15 8	14005	CORDOBA	06 03 313 07 008897785	06 03
07 290074626416	0521	SOTO SANCHEZ DOMINGA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
06 03 07 00282054		PG INDUSTRIAL «TECNOCORDOBA» C/15 8	14005	CORDOBA	06 03 313 07 008897886	06 03
07 061005159770	0521	PACHECO RODRIGUEZ RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
06 03 03 00056115		AV ALMOGAVARES 33	14006	CORDOBA	06 03 313 07 008980136	06 03
07 061005159770	0521	PACHECO RODRIGUEZ RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
06 03 03 00056115		AV ALMOGAVARES 33	14006	CORDOBA	06 03 313 07 009846163	06 03
07 061005159770	0521	PACHECO RODRIGUEZ RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
06 03 03 00056115		AV ALMOGAVARES 33	14006	CORDOBA	06 03 313 08 000987113	06 03
07 290074626416	0521	SOTO SANCHEZ DOMINGA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
06 03 07 00282054		PG INDUSTRIAL «TECNOCORDOBA» C/15 8	14005	CORDOBA	06 03 315 07 009055615	06 03
07 290074626416	0521	SOTO SANCHEZ DOMINGA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
06 03 07 00282054		PG INDUSTRIAL «TECNOCORDOBA» C/15 8	14005	CORDOBA	06 03 315 07 009055716	06 03
07 290074626416	0521	SOTO SANCHEZ DOMINGA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
06 03 07 00282054		PG INDUSTRIAL «TECNOCORDOBA» C/15 8	14005	CORDOBA	06 03 315 07 009055817	06 03
07 061005159770	0521	PACHECO RODRIGUEZ RAFAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
06 03 03 00056115		AV ALMOGAVARES 33	14006	CORDOBA	06 03 351 08 000920122	06 03
07 141003406059	0611	PEREZ GONZALEZ SANTIAGO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
06 04 03 00081155		CL CERVANTES 19	14290	FUENTE OBEJUNA	06 04 218 08 000601941	06 04
10 06104330036	0111	INNOVACIONES STALKER DIEZ S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
06 04 08 00059066		CL DAMASCO 9	14004	CORDOBA	06 04 218 08 001677429	06 04
10 06105060869	0111	BUYERS MARKET S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
06 04 08 00060884		CL ANGEL DE SAAVEDRA 2	14003	CORDOBA	06 04 218 08 001679146	06 04
07 141003406059	0611	PEREZ GONZALEZ SANTIAGO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
06 04 03 00081155		CL CERVANTES 19	14290	FUENTE OBEJUNA	06 04 351 08 000809277	06 04
07 141003406059	0611	PEREZ GONZALEZ SANTIAGO			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 06 07 00074391		CL CERVANTES 19	14290	FUENTE OBEJUNA	06 04 986 08 000601032	06 04
07 071043690275	0611	JIMENEZ ARMADA JUAN JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
07 05 07 00098781		CL URUGUAY 0 2 C	14700	PALMA DEL RIO	07 05 313 07 012224418	07 05
07 140050479096	0521	JIMENEZ PEREZ RAFAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
08 13 93 00078686		CL CONQUISTADOR ORDOÑO ALVAREZ 8	14010	CORDOBA	08 01 351 08 010550169	08 01
07 140072323294	0521	SANCHEZ JAEN M DE LA PEÑA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
08 10 05 00343620		CL CONDE DE ROBLEDO 2 2° IZQ	14008	CORDOBA	08 10 313 08 013102178	08 10
07 140072323294	0521	SANCHEZ JAEN M DE LA PEÑA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
08 10 05 00343620		CL CONDE DE ROBLEDO 2 2° IZQ	14008	CORDOBA	08 10 315 08 013507558	08 10
07 040038554681	0521	HERRADOR RUIZ SOLEDAD			REQUERIMIENTO DE BIENES	
08 11 02 00051408		CL LINARES 9 1 D	14500	PUNTE-GENIL	08 11 218 08 010611201	08 11









07 291070101900	0611 BAEZ GONZALEZ AZAHARA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
41 07 07 00489291	CL POETA JUAN REJANO 0 1° IZQ	14500 PUENTE-GENIL	41 07 212 08 005071849	41 07
10 41119235240	0111 GONZALEZ RAMIREZ GUSTAVO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
41 07 08 00018466	CL HUERTAS DEL DUQUE 64	14911 JAUJA	41 07 218 08 004866331	41 07
07 411094138502	0611 DUDEA - DOINA LAVINIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
41 07 08 00148105	CL CALVARIO 32	14600 MONTORO	41 07 218 08 006288692	41 07
07 411008210848	0521 CHAIR - ABDELHADI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
41 07 96 00282135	CL RAFAEL ALBERTI 2 1 C	14920 AGUILAR	41 07 313 07 025232514	41 07
07 140060538202	0521 VAZQUEZ PEREZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
41 07 07 00183238	CL EL VILLAR 21	14115 VILLAR	41 07 313 08 002855906	41 07
07 411077549276	0611 FLORES GONZALEZ ANTONIO MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
41 07 06 00246158	CL EL VILLAR 214	14115 VILLAR	41 07 351 08 004055167	41 07
07 411104849322	0611 CIBOR - JAROSLAW ANDRZE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
41 10 08 00109758	CL LLANOS DEL ESPINAR 0	14840 CASTRO DEL RIO	41 10 218 08 004733056	41 10
07 280249495411	0521 VILLALBA REYES FERNANDO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
45 03 97 00005376	CL VIRGEN DE FATIMA 46 4 4	14014 CORDOBA	45 03 218 08 000935143	45 03
07 451019222506	0611 AGAPIE - ION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
45 03 06 00116993	CL PIO XII 41	14800 PRIEGO DE CORDOBA	45 03 313 08 000703656	45 03
07 301028189190	0611 NAJID - MUSTAPHA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
46 06 03 00072857	CL MAESTRO NICOLAS LAVELA 27	14960 RUTE	46 06 351 08 004002906	46 06
07 301028189190	0611 NAJID - MUSTAPHA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
46 06 03 00072857	CL MAESTRO NICOLAS LAVELA 27	14960 RUTE	46 06 351 08 004003209	46 06
07 041007080507	0611 ENNASSARI - HASSAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
46 08 02 00032277	CL IZNAJAR 56	14800 PRIEGO DE CORDOBA	46 08 351 07 037379920	46 08
07 141042422994	0611 EL AICHAOUI - ABDELGHANI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
50 01 07 00236440	CL LAS LAGUNILLAS_S N° 0	14800 PRIEGO DE CORDOBA	50 01 351 08 001830347	50 01

## A N E X O I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
03 01	CL ENRIQUETA ORTEGA 2	03005 ALICANTE	096 5987500	096 5987590
03 07	PS SALADAR 41	03700 DENIA	096 6426006	096 6424857
03 08	AV ALICANTE 2	03203 ELCHE	096 5454875	096 5454255
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700 EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
06 01	CL MADRE TERESA DE CALCUTA 0 BJ	06006 BADAJOZ	924 0286774	924 0286776
06 03	PZ DE LA CONSTITUCION 4	06800 MERIDA	924 0330801	924 0330755
06 04	CL LUIS CHAMIZO 13	06300 ZAFRA	924 0553201	924 0554065
07 05	PL DE LA BIOSFERA 1 01	07703 MAO - MENORCA	971 0355698	971 0355505
08 01	AV GRAN VIA CORTS CATALANES 591 03	08007 BARCELONA	093 3429281	093 3429282
08 10	CL BALMES 22 04	08007 BARCELONA	093 3429314	093 3429315
08 11	AV PRESIDENT COMPANYYS 106	08911 BADALONA	093 3847380	093 3847386
08 19	CL SALLARES I PLA 4	08202 SABADELL	093 7457430	093 7457436
08 21	CR DE CASTELLAR 6	08222 TERRASSA	093 7361486	093 7840653
08 23	RB DE NOSTRA SENYORA 19	08720 VILAFRANCA DEL PENED	093 8171960	093 8902741
08 25	CL PARCERS 1	08290 CERDANYOLA DEL VALLE	093 5863640	093 5863646
11 03	CL ANCHA 5	11404 JEREZ DE LA FRONTERA	956 0324192	956 0345704
11 04	CL LUJA 4	11500 PUERTO DE STA. MARIA	956 0541045	956 0542057
12 01	CL MARQUES DE LA ENSENADA 14	12003 CASTELLON	964 0723370	964 0723373
12 04	PZ CONSTITUCION 9	12005 CASTELLON	964 0250770	964 0252161
13 01	RD RONDA DE ALARCOS 36 00 BJ	13001 CIUDAD REAL	926 0215690	926 0216417
16 01	PQ SAN JULIÁN 7	16001 CUENCA	969 0178515	969 0178523
18 01	CL GRAN VIA DE COLON 23	18001 GRANADA	958 0241200	958 0241245
18 02	AV BUENOS AIRES 22	18500 GUADIX	958 0663161	958 0663624
18 04	UR PLINE BLOQUE B-16 BAJO 0	18300 LOJA	958 0325524	958 0322854
18 05	CL CISNE 5	18014 GRANADA	958 0806890	958 0806896
23 01	CL ADARVES BAJOS 2	23001 JAEN	953 0245630	953 0245634
25 02	CL BELLAIRE D'URGELL 16 BJ	25600 BALAGUER (LLEIDA)	973 0447849	973 0449080
25 03	CL SALMERON 14 16	25004 LLEIDA	973 0701784	973 0701787
28 01	CL JUAN BRAVO 49	28006 MADRID	091 3090018	091 3092066
28 06	CL MALLORCA 6	28012 MADRID	091 5397858	091 5398648
28 19	CL MORERAS 50	28300 ARANJUEZ (MADRID)	091 8920955	091 8922567
28 22	CL SAN ISIDRO 2	28901 GETAFE (MADRID)	091 6010760	091 6010764
28 23	CL JUAN DE TOLEDO 19	28200 S.LORENZO DEL ESCORI	091 8907911	091 8960501
28 26	CL JACOMETREZO 6	28013 MADRID	091 3605640	091 3605642
29 02	CL HEROE DE SOSTOA 142	29003 MALAGA	095 2352590	095 2363047
29 03	CL SAN AGUSTÍN 14	29200 ANTEQUERA	095 2704899	095 2701203
29 05	AV DE ANDALUCÍA 17 1	29631 ARROYO DE LA MIEL	095 2564717	095 2567559
29 06	AV MATIAS SAENZ TEJADA.EDF.F.CENTRO 3 2 202	29640 FUENGIROLA	095 2467551	095 2584830
29 08	CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5	29007 MALAGA	095 2619500	095 2619515
39 02	CL SAN FRANCISCO.S/N 0	39770 LAREDO (CANTABRIA)	942 0608135	942 0608136
41 04	CL SAN JACINTO 109	41010 SEVILLA	095 4347491	095 4347492
41 07	CL LUIS DE MOLINA 37	41640 OSUNA	095 4810906	095 4811676
41 10	CL SANCHEZ PERRIER 2	41009 SEVILLA	095 4480066	095 4480065
45 03	CL SALVADOR 25	45710 MADRIDEJOS	925 0467080	925 0467086
46 06	CL ERNESTO ANASTASIO 58	46011 VALENCIA	096 3240900	096 3673076
46 08	AV REPUBLICA ARGENTINA 93	46700 GANDIA (VALENCIA)	096 2966440	096 2966446
50 01	AV MADRID 24	50010 ZARAGOZA	976 0489010	976 0489016

Córdoba, 22 de abril de 2008.— El/La Director/a Provincial,  
Fdo.: Marcial Prieto López.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.519

**Información pública de autorización administrativa de  
instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 384/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centros de transformación para evacuación de energía generada en planta solar fotovoltaica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Anasol S.L. con domicilio social en C/ Diego de Jiménez Lima, número 4 de Marbella (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono veinticuatro, parcela seiscientos cincuenta y dos en el término municipal de Puente Genil (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica generada en planta solar « Anasol-Cordobilla 2 ».

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea -subterránea de 536 y 385 + 0,80 m de longitud, respectivamente a 25 KV, con conductores LA-110 y AI 240. Tres centros de transformación tipo interior de 630+630 kVA, de potencia unitaria.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 2.619

**Información pública de autorización administrativa de  
instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 404/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centros de transformación para evacuación de energía generada en planta solar fotovoltaica, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Anasol S.L. con domicilio social en C/ Diego de Jiménez Lima, número 4 de Marbella (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 24, parcela 652 en el término municipal de Puente Genil (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica generada en planta solar « Anasol-Cordobilla 2».
- d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión con tramos subterráneos de 375 + 130 m de longitud, y un tramo aéreo de 375 m a 25 kV de tensión, con conductores Al 240 y LA-110, respectivamente. Tres centros de transformación tipo interior de 630+630 kVA, de potencia unitaria.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 4.427

**Información pública de autorización administrativa de  
instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 81/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de línea de alta tensión recogida en el proyecto denominado al «ANTEPROYECTO DE LÍNEA AÉREA A 66 KV S/C SET JUSTINA 66 - SET LANCHA PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 10 MW EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA», en el término municipal de Córdoba, cuyas características principales se señalan a continuación:

- 1) Peticionario: Justina Energía 31, S.L. con domicilio en c/ Gabriel Ramos Bejarano, 114; Polígono Industrial de Las Quemadas, 14014 Córdoba.
- 2) Lugar donde se va a establecer la instalación: entre barras a 66 kV de la Subestación de La Lancha y nueva Subestación denominada Justina66 que se ubicará en el Paraje El Montoncillo, coordenadas UTM X = 351.083; Y = 4.200.290, Huso 30, término municipal de Córdoba.
- 3) Finalidad de la instalación: Línea de conexión con red de distribución de la nueva subestación.
- 4) Características principales:
  - Origen: barras a 66 kV de la Subestación de La Lancha
  - Final: nueva subestación denominada «Justina 66».
  - T. Municipal: Córdoba (Córdoba).
  - Longitud: Aprox. 2.857 m
  - Tipo: Aérea S/C.
  - Conductor: desnudo de aluminio-acero, denominación LA-180
  - Aislamiento: Cadena de aisladores de 6 elementos de vidrio tipo U 70BS
  - Cable de tierra: cable de acero galvanizado AC-50.
  - Apoyos: 13 apoyos metálicos de celosía galvanizados.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innova-

ción, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 4.608

Expediente: VP/02517/2007

**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE  
DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA COLADA  
DE LA VEGA DEL NEGRO INCLUIDOS LOS LUGARES ASSO-  
CIADOS ABREVADERO DE LA FUENTE DEL CONEJO Y  
DESCANSADERO VEGA DEL NEGRO, EN EL TRAMO EN  
SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HORNA-  
CHUELOS (CÓRDOBA)**

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Colada de la Vega del Negro incluidos los lugares asociados Abrevadero de la Fuente del Conejo y Descansadero Vega del Negro, en el tramo en su Totalidad, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino s/nº - 7ª planta, y en el Ayuntamiento de Hornachuelos durante el plazo de UN MES desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el Artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 18 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Fdo.: Luis Rey Yebenes.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA  
ZONA CENTRO DEL  
VALLE DE LOS PEDROCHES (Caminos)  
CONQUISTA (Córdoba)**

Núm. 4.662

A N U N C I O

La Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Caminos), en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2008, informó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2007, redactada por la Intervención de Fondos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha Cuenta, junto con sus justificantes y el dictamen de la citada Comisión, quedan expuestos al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse contra las mismas las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes, conforme a lo prevenido en el artículo 212.3 del referido texto legal.

Conquista, veintinueve de abril de dos mil ocho.— El Presidente de la Mancomunidad, Martiniano Castillo Felipe, Alcalde de Conquista.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### ÁREA DE IGUALDAD Y DESARROLLO SOCIAL Servicio de Administración Delegación de Cultura

Núm. 4.579  
A N U N C I O

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Abril de 2008, ha acordado fijar el precio de venta al público de la obra «Manuel Altolaguirre, El Poeta Impresor», en la suma de 14,00 €. IVA incluido.

El anterior precio público, aunque se fija por debajo del precio del coste, razones de índole cultural e interés público así lo aconsejan, por lo que se da cumplimiento al art. 44.2 del R.D. LEG. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer ante la Junta de Gobierno recurso de reposición, con carácter potestativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el art. 117.1. en relación con el art. 48.2 de la Ley 30/92, con la nueva redacción que les ha dado la Ley 4/1999, o bien se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOP, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 22 de abril de 2008.— El Presidente, firma ilegible.

### ÁREA DE IGUALDAD Y DESARROLLO SOCIAL Servicio de Administración Delegación de Cultura

Núm. 4.581  
A N U N C I O

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Abril de 2008, ha acordado fijar el precio de venta al público de la obra «Catálogo de la Producción Fílmica de la Escuela Internacional de Cine y Televisión», en la suma de 30,00 €. IVA incluido.

El anterior precio público, aunque se fija por debajo del precio del coste, razones de índole cultural e interés público así lo aconsejan, por lo que se da cumplimiento al art. 44.2 del R.D. LEG. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer ante la Junta de Gobierno recurso de reposición, con carácter potestativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el art. 117.1. en relación con el art. 48.2 de la Ley 30/92, con la nueva redacción que les ha dado la Ley 4/1999, o bien se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/

1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOP, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 23 de abril de 2008.— El Presidente, firma ilegible.

### ÁREA DE IGUALDAD Y DESARROLLO SOCIAL Servicio de Administración Delegación de Cultura

Núm. 4.582  
A N U N C I O

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Abril de 2008, ha acordado fijar el precio de venta al público de la obra «Cancionero Último», en la suma de 4,00 €. IVA incluido.

El anterior precio público, aunque se fija por debajo del precio del coste, razones de índole cultural e interés público así lo aconsejan, por lo que se da cumplimiento al art. 44.2 del R.D. LEG. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer ante la Junta de Gobierno recurso de reposición, con carácter potestativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el art. 117.1. en relación con el art. 48.2 de la Ley 30/92, con la nueva redacción que les ha dado la Ley 4/1999, o bien se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOP, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 23 de abril de 2008.— El Presidente, firma ilegible.

### ÁREA DE IGUALDAD Y DESARROLLO SOCIAL Servicio de Administración Delegación de Cultura

Núm. 4.583  
A N U N C I O

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Abril de 2008, ha acordado

do fijar el precio de venta al público de la obra «Lacayo de Risa Ajena», en la suma de 15,00 €. IVA incluido.

El anterior precio público, aunque se fija por debajo del precio del coste, razones de índole cultural e interés público así lo aconsejan, por lo que se da cumplimiento al art. 44.2 del R.D. LEG. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer ante la Junta de Gobierno recurso de reposición, con carácter potestativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el art. 117.1. en relación con el art. 48.2 de la Ley 30/92, con la nueva redacción que les ha dado la Ley 4/1999, o bien se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOP, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 23 de abril de 2008.— El Presidente, firma ilegible.

## ÁREA DE IGUALDAD Y DESARROLLO SOCIAL

### Servicio de Administración Delegación de Cultura

Núm. 4.586

#### A N U N C I O

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Abril de 2008, ha acordado fijar el precio de venta al público de la obra «IX Foro de Góngora», en la suma de 17,00 €. IVA incluido.

El anterior precio público, aunque se fija por debajo del precio del coste, razones de índole cultural e interés público así lo aconsejan, por lo que se da cumplimiento al art. 44.2 del R.D. LEG. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer ante la Junta de Gobierno recurso de reposición, con carácter potestativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el art. 117.1. en relación con el art. 48.2 de la Ley 30/92, con la nueva redacción que les ha dado la Ley 4/1999, o bien se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOP, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 22 de abril de 2008.— El Presidente, firma ilegible.

## ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR

### Departamento de Archivo

Núm. 4.626

El Ilmo. Sr. Presidente, con fecha 15 de abril de 2008, ha resuelto lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria del I Premio de Investigación de Diputación, correspondiente al año 2008, teniendo en consideración que la Diputación de Córdoba, ante su próximo bicentenario, considera que es un momento adecuado para conocer el importante papel desempeñado por la Diputación en la provincia de Córdoba, profundizando y estimulando el conocimiento del proceso de gestación y desarrollo de la institución provincial, desvelando aspectos de la creatividad política, cultural, asistencial, económica y de dotación de infraestructuras, de esta Diputación, que subyace desde el momento de su creación y en su devenir a lo largo de doscientos años.

Por todo ello considera pertinente fomentar la investigación sobre la institución provincial desde sus propios fondos documentales, creando un premio anual de investigación que abarque todos o diversos aspectos relacionados con los fines y competencias de esta Diputación provincial durante los siglos XIX y XX, premio que tiene una dotación económica además de la publicación del libro. Los temas objeto de estudio estarían relacionados con: la evolución institucional, el mecenazgo cultural, la asistencia social y hospitalaria, el fomento de agricultura, ganadería, comercio ferias, exposiciones, turismo, la dotación de obras de infraestructura viaria, la dotación de equipamiento básico a los municipios, así como la gestión económica, financiera y tributaria.

De acuerdo con las siguientes:

### **BASES DE LA CONVOCATORIA DEL I premio de investigación 'La Diputación de Córdoba en su Historia'**

1ª. Podrán presentarse a este premio cuantas personas lo deseen como autor individual o colectivo

2ª. Se establece un premio de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), cantidad que se imputará a la aplicación 156 4513 48100 del presupuesto para el ejercicio 2008. Dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle. El premio tendrá la consideración de anticipo de la remuneración proporcional del autor, de acuerdo con el art. 46.1 del vigente RD Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, y por el que la Diputación de Córdoba adquiere los derechos de explotación a los que se refiere la Base Undécima.

3ª. El premio se otorgará a una obra de investigación inédita de temática referida a la Historia de la Diputación de Córdoba, en su periodo de 1813-1991, en cualquiera de los aspectos políticos, asistenciales, económicos, culturales, técnicos, etc. señalados en la introducción. Se excluye la publicación monográfica de fuentes. El trabajo se escribirá en lengua castellana por uno o varios autores y deberá tener una extensión mínima de 250 páginas (530.00 caracteres) y máxima de 400 páginas (8.500 caracteres). A modo orientativo cada página tendrá 30 líneas con un ancho de caja entre 60 o 70 caracteres.

4ª. Los originales se presentarán, inexcusablemente, por quintuplicado, mecanografiados, en papel tamaño DIN A-4, sólo por el anverso, con un espacio de 1,5 líneas, debidamente encuadernados.

5ª. Los trabajos se entregarán sin firmar y sin identificación alguna. En sobre cerrado se detallará el nombre, apellidos, dirección y teléfono del autor y en el exterior del sobre se indicará título del trabajo y lema, incluyéndose una declaración jurada de no tener comprometidos los derechos de la obra y de no estar pendiente de resolución en otro concurso.

6ª. El lugar de presentación será el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas y los sábados de 10.00 a 13.30 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de los trabajos comenzará el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y concluirá el día 15 de noviembre de 2008.

7ª. El Jurado será presidido por el Sr. Diputado-Delegado de Gobierno Interior de la Diputación de Córdoba, y su composición no se hará pública hasta después de emitido el fallo, que tendrá carácter irrevocable. Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto un funcionario, titulado superior, del Servicio de Administración del Área de Gobierno Interior de la Diputación de Córdoba.

Con carácter previo a la reunión del Jurado, y en función del número de trabajos presentados, se podrá constituir una Comisión integrada por personas especializadas con el objeto de llevar a cabo una preselección de los mismos. Esta Comisión será designada a propuesta del Sr. Delegado de Gobierno Interior.

El Jurado y la correspondiente Comisión se encargarán de dirimir cualquier controversia sobre la plena adecuación de las obras al género, temática y período a los que se refiere la Base Tercera.

8ª. Se leerán todos los trabajos presentados que reúnan los requisitos formales establecidos en esta convocatoria, produciéndose el fallo en consideración del mérito absoluto de los mismos, por lo que podrá declararse desierto el premio.

9ª. A la vista del fallo del Jurado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional, indicando expresamente todas las obras presentadas a concurso y, en su caso, las que no se hayan admitido por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, y expresará el autor para el que se propone la concesión del Premio. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose a los interesados un plazo de diez días para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, y examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que se notificará a la persona propuesta como ganadora, para que en un plazo de diez días comunique su aceptación y acredite que reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente resolverá motivadamente el procedimiento. Dicha resolución se notificará al ganador y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

10ª. La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases, y en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el Jurado.

11ª. Los derechos de la obra ganadora quedarán en propiedad de la Diputación de Córdoba durante el período máximo permitido por el vigente RD Legislativo 1/1996, de 12 de abril y así se hará constar en el preceptivo contrato de edición, procediéndose a su publicación durante el ejercicio 2008, y haciéndose constar en la publicación que se trata del I Premio de Investigación «La Diputación de Córdoba en su Historia» correspondiente al año 2008. Dicha publicación podrá ser realizada en coedición con una editorial especializada.

12ª. Los trabajos no premiados se podrán retirar de la Diputación de Córdoba en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de la resolución, y previa presentación del recibo extendido por el Registro General o del justificante del Certificado de Correos. Pasado este plazo serán destruidos sin posibilidad de reclamación.

13ª. Instruirá el procedimiento para la concesión del Premio a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Gobierno Interior.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia de la Corporación.

14ª. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento es de seis meses, computados a partir de la finalización del plazo de presentación de trabajos.

15ª. El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las bases por los solicitantes. En lo no regulado por las

mismas se estará a lo previsto por la Ordenanza específica, la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la Ordenanza General, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

Segundo.- Fijar un presupuesto total de 7.300,00 €, correspondiente 3.000,00 al premio y 4.300,00 para los gastos de la comisión de selección, jurado, publicidad e imprevistos.

Tercero.- Autorizar a la Imprenta Provincial para que realice la impresión del material informativo y publicitario, de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución 18.D del vigente presupuesto y en el caso de no ser posible se proceda a una contratación externa. Esa contratación se realizará de acuerdo con el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el R. D. L. 2/2000 de 16 de junio.

Cuarto.- El presupuesto del premio deberá ser abonado con cargo a la partida 156.4513.48100 y el presupuesto de gastos del premio a la partida 156.4513.22707.

Quinto.- Publicar la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, haciendo constar que se puede obtener más información en la Delegación de Régimen Interior. Archivo, teléfono: 957211104, correo electrónico: archivo@dipucordoba.es y en la página web corporativa: www.dipucordoba.es/archivo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 18 de abril de 2008.— El Presidente, Fdo.: Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

### PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 4.532

Iniciado por el Departamento de Sanciones de esta Administración expedientes administrativos por infracciones al Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ordena la publicación del siguiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba

#### ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de Diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes en el Departamento de Sanciones, en la primera planta del Palacio Municipal sito en Plaza de la Constitución núm. 3 de Priego de Córdoba, a efecto de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**Procedimiento que motiva la notificación:** Procedimiento de Notificaciones.

**Órgano responsable de la tramitación:** Departamento de Multas.

#### Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 10861

Referencia	N.I.F.	Nombre	Expediente	Acto
.	A03018686	AURIGA S.A.	3683/2007	Sanción
8558BTW	A14033526	CORDOBESES, S.A.	414/2008	Sin Notificar
.	B14422943	FONTANERIA CAMACHO S. L.	257/2008	Notificación Empresa Art. 72
.	B14422918	MENTA BLANCA, S.L.	3694/2007	Sanción
3281CMH	B14593792	84 EXPRES S.L.	3593/2007	Resolución No Identificación Conductor
.	B14747935	AXERGRUP INTERMEDIACION FINANCIERA, S.L.	3687/2007	Sanción
8317FKH	B14747935	AXERGRUP INTERMEDIACION FINANCIERA, S.L.	3613/2007	Resolución No Identificación Conductor
8989FCL	B14747935	AXERGRUP INTERMEDIACION FINANCIERA, S.L.	3614/2007	Resolución No Identificación Conductor
.	B14747935	AXERGRUP INTERMEDIACION FINANCIERA, S.L.	556/2008	Notificación Empresa Art. 72
.	B14747935	AXERGRUP INTERMEDIACION FINANCIERA, S.L.	557/2008	Notificación Empresa Art. 72
.	B14750350	PAVIMENTOS LORUMA S.L.	3307/2007	Sanción
6177FFH	B14787717	DAVID IMPRESO S.L.	3054/2007	Resolución No Identificación Conductor



2. Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río.
3. Plan Parcial del Sector Residencial SUS/AB-2.

#### **Artículo 1.5.- Vigencia y revisión.**

El Plan Parcial tendrá vigencia indefinida, a partir de su aprobación definitiva en tanto no sea expresamente modificado o revisado, mediante intervención administrativa, y aprobación definitiva por el órgano competente.

La modificación del presente Plan Parcial deberá ser tramitada de acuerdo con lo establecido en la LOUA.

#### **Artículo 1.6.- Obligatoriedad.**

Toda la actividad urbanística que se desarrolle dentro de su ámbito, ya sea de iniciativa pública o privada, habrá de ajustarse al presente Plan Parcial.

### **CAPÍTULO 2º**

#### **RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO**

##### **Artículo 2.1.- Calificación del Suelo.**

De acuerdo con el PGOU el suelo comprendido en el ámbito del sector queda calificado como residencial unifamiliar, en su categoría de vivienda unifamiliar aislada.

Forman parte del mismo, y su localización queda definida en el plano de ordenación correspondiente a Zonificación, los siguientes sistemas y zonas:

- Zona Residencial Aislada.
- Viarios y aparcamientos.
- Espacios Libres.
- Equipamientos.

##### **Artículo 2.2.- Clases de Usos.**

En nuestro caso el uso determinado es residencial, en su categoría de vivienda unifamiliar, y por tanto en función del mismo se ha fijado el nivel de sus dotaciones.

No obstante en cada parcela viene determinada la clase de cada uso asignada.

##### **Artículo 2.3.- Definición de Usos.**

Los usos de la edificación se regulan en función de las actividades que en ella se desarrollan, se ubicará en las zonas que a tal efecto se señalen en el plano de zonificación. Se definen los siguientes:

- Uso Residencial: Es el uso predominante contemplado en el presente Plan Parcial. Su definición y usos pormenorizados quedan recogidos en el art. 10.132 y siguientes de la Sección 2ª del «Capítulo III. Normas Básicas de los Usos» del PGOU.

- Equipamientos y servicios públicos: Se incluyen en éste los espacios y edificios destinados a uso social, asistencial, administrativo, sanitario, etc., según establece el art. 17 de la LOUA. Su definición y usos pormenorizados quedan recogidos en el Art. 10.188 y siguientes de la Sección 5ª del «Capítulo III. Normas Básicas de los Usos» del PGOU. El terreno con esta calificación es de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Palma del Río.

- Sistema de Espacios Libres: Está constituido por las reservas de suelo señaladas en el Plano de zonificación y destinadas a Jardines y Parques. Su definición y usos pormenorizados quedan recogidos en el Art. 10.196 y siguientes de la Sección 6ª del «Capítulo III. Normas Básicas de los Usos» del PGOU. El terreno con esta calificación es de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Palma del Río.

- Sistema Viario: Está constituido por el conjunto de calzadas de circulación rodada, acerados y vías peatonales, y las zonas de estacionamiento de vehículos, que se señalen en los planos correspondientes. Todo el sistema viario es de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Palma del Río. Su definición y usos pormenorizados quedan recogidos en el Art. 10.200 y siguientes de la Sección 7ª del «Capítulo III. Normas Básicas de los Usos» del PGOU. El terreno con esta calificación es de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Palma del Río.

##### **Artículo 2.5.- Instrumentos complementarios de ordenación.**

El presente Plan Parcial se desarrollará según las determinaciones de la LOUA y de los Reglamentos de Planeamiento y Gestión Urbanística, del PGOU y el propio Plan Parcial.

Las presentes Ordenanzas definen completamente el proceso urbanizador y edificatorio, por lo que no son necesarias otras figuras de planeamiento complementario.

##### **Artículo 2.6.- Instrumentos de Gestión.**

El presente Plan Parcial se gestionará mediante una sola Unidad de Ejecución actuándose por el sistema de Compensación,

según lo dispuesto en los Art. 129 a 138 de la LOUA y los correspondientes del RGU.

##### **Artículo 2.7.- Parcelaciones.**

Las parcelaciones se definirán en el Proyecto de Reparcelación, no alterarán las determinaciones del presente Plan Parcial en cuanto a viales, sistemas de equipamientos, etc.

En el suelo lucrativo de uso residencial: Se permite, a partir de las manzanas definidas por el viario, la directa segregación de parcelas con carácter unitario siempre que se cumplan, en cada una de las resultantes, las condiciones mínimas exigidas en cuanto a superficie y frente de fachada, para la zona de vivienda unifamiliar.

Así mismo se permiten agregaciones y agrupaciones de parcelas, previa autorización municipal, siempre que las parcelas resultantes cumplan con las Ordenanzas en su configuración definitiva.

En el sistema de espacios libres: No se autorizan segregaciones en las parcelas destinadas a estos usos.

##### **Artículo 2.8.- Cesiones del Suelo.**

Las cesiones de suelo obligatorias y gratuitas a realizar al Municipio se registrarán según lo establecido en la LOUA, y en ellas se incluyen los viales, aparcamientos, espacios libres y equipamientos.

Así mismo los propietarios de terrenos incluidos dentro del Sector están obligados a ceder al Ayuntamiento el 10% del Aprovechamiento Lucrativo total resultante. No obstante el Ayuntamiento podrá admitir si lo considera oportuno que se sustituya dicha cesión por una compensación en metálico por el valor equivalente a dicho aprovechamiento.

La localización de la cesión del suelo donde se pueda materializar el Aprovechamiento Lucrativo correspondiente al Ayuntamiento, se fijará en el Proyecto de Reparcelación de los terrenos comprendidos en el sector.

##### **Artículo 2.9.- Estudios de Detalle.**

No se considera necesario, como objetivo de partida, la realización de ningún estudio de detalle.

No obstante, y en consonancia con la legislación vigente, se mantiene el recurso, tanto para la Administración como para los administrados, de proponer el caso de conveniencia su formulación cuando abarquen manzanas completas y con las finalidades exclusivas establecidas en el art. 6.1 b) y c) del Reglamento de Planeamiento, y en las condiciones indicadas en los apartados 3, 4, 5 y 6 del mismo artículo. Su contenido se referirá a lo expuesto en el art. 66 del citado Reglamento.

##### **Artículo 2.10.- Proyectos de Urbanización.**

El proyecto de urbanización será único para todo el ámbito que abarque el Sector, se ajustará a lo establecido en la Sección Sexta del Título IV de la LOUA, así como al Capítulo VII del Título Primero del R.P.U. y contendrá todas las determinaciones técnicas necesarias para la realización de las obras. Su aprobación llevará implícita la licencia para la ejecución de las mismas.

Se atenderá a lo especificado en el Capítulo 4º. Normas Básicas de Urbanización, del Título X de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Los proyectos de obras de urbanización de carácter complementario o puntual se tramitarán con iguales condiciones que los proyectos de edificación.

##### **Artículo 2.11.- Ejecución material y recepción de las obras de urbanización.**

La ejecución de las obras de urbanización previstas en el Sector y concretadas en el Proyecto de Urbanización, corresponde a la Junta de Compensación, pero al tratarse de un único propietario éste asumirá la condición de urbanizador (art. 129 LOUA).

Los plazos de ejecución para llevar a efecto la actividad urbanizadora, serán determinados por el Plan de Etapas, que en principio contendrá UNA ETAPA.

Una vez concluidas las obras de urbanización se procederá, por parte del Ayuntamiento de Palma del Río, a la recepción de las mismas, siempre y cuando se hayan ejecutado totalmente conforme al proyecto de urbanización aprobado, y conforme a lo establecido en el art. 154 de la LOUA.

##### **Artículo 2.12.- Conservación de las obras de urbanización.**

La conservación de las obras de urbanización compete al municipio o a los propietarios agrupados en la Entidad Urbanística de Conservación. Esta competencia será designada por el Ayuntamiento conforme a lo establecido en el art. 153 de la LOUA.



CAPÍTULO 3º  
NORMAS DE EDIFICACIÓN

**Artículo 3.1.- Delimitación.**

Los usos que se permiten en el ámbito territorial del presente Plan Parcial vendrán determinados según las zonas señaladas en el plano 2.1 «Ordenación General, Zonificación y alineaciones», siendo el uso dominante el designado como «Residencial unifamiliar aislada».

**Artículo 3.2.- Condiciones particulares de la zona de vivienda unifamiliar aislada.**

Las Condiciones particulares para esta zona están recogidas en la Subsección Décima del Capítulo II, Título XII, de las Normas Urbanísticas de Carácter Estructural del PGOU de Palma del Río. En general son las siguientes:

Uso: Determinado residencial en su categoría de vivienda unifamiliar.

Parcela:

- Superficie mínima: 1.000 m<sup>2</sup>
- Frente de parcela mínimo: 20 m.
- Diámetro de circunferencia inscribible: 18 m.
- Ocupación máxima: el 20% de la superficie de parcela.
- Edificabilidad máxima: 0.1494 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s (sobre superficie de parcela)

Número de plantas: 2 como máximo.

Alturas: De edificación: 10. máximo.

Retranqueos:

- A linderos frontal y trasero: 5,00 m como mínimo.
- A los linderos laterales: 3,00 m como mínimo.

Para el resto de ordenanzas y normas se atenderá a lo dispuesto en el Título X Normas Básicas de Edificación, usos del Suelo y Urbanización.

**Artículo 3.3.- Condiciones particulares para uso rotacional y servicios públicos.**

Las condiciones particulares para este uso están recogidas en la Sección 5ª del Título X, de las Normas Urbanísticas de Carácter Estructural del PGOU de Palma del Río.

**Artículo 3.4.- Condiciones particulares para sistema de espacios libres.**

Las condiciones particulares para este uso están recogidas en la Sección 6ª del Título X, de las Normas Urbanísticas de Carácter Estructural del PGOU de Palma del Río.

**Artículo 3.5.- Condiciones particulares para sistema viario.**

Las condiciones particulares para este uso están recogidas en la Sección 7ª del Título X, de las Normas Urbanísticas de Carácter Estructural del PGOU de Palma del Río.

CAPÍTULO 4º

NORMAS DE URBANIZACIÓN

**Artículo 4.1.- Condiciones Generales.**

Tienen por objeto regular las condiciones a las que habrá de atenerse el proyecto de Urbanización, sin perjuicio de las normas sectoriales que le sean de aplicación en cada caso y las que establezca con carácter general o específico el Ayuntamiento de Palma del Río.

El Proyecto de Urbanización comprenderá el diseño de las obras de viabilidad y servicios necesarios para llevar a la realidad las determinaciones del presente Plan Parcial. Su contenido no implicará decisiones sobre ordenación del territorio, régimen del suelo o de la edificación, ni alterará las determinaciones incluidas en el presente Plan Parcial.

Todas las obras anteriormente citadas se proyectarán conjuntamente en un único Proyecto de Urbanización. No obstante, si el carácter especializado de algunas instalaciones o servicios así lo aconsejase (como las de electricidad, accesos, impacto ambiental, etc.) podrán redactarse proyectos independientes referidos a las mismas, cuya ejecución se simultaneará con el conjunto de las obras de urbanización.

**Artículo 4.2.- Proyecto de Urbanización.**

El Proyecto de Urbanización deberá recoger las determinaciones del presente Plan Parcial adecuadas al Decreto 72/1992, de 5 de mayo, de la Junta de Andalucía sobre Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, urbanísticas y en el Transporte de Andalucía.

Su contenido se ajustará a lo indicado en los artículos 69 y 70 del Reglamento de Planeamiento y desarrollarán materialmente las determinaciones del presente Plan Parcial. Se respetarán los

criterios expuestos en la Memoria de este Plan Parcial así como en sus planos, pero teniendo en cuenta que en estos últimos su valor es de carácter esquemático.

**Artículo 4.3.- Normas de Urbanización.**

No se podrán modificar, sin previa justificación, las determinaciones del presente Plan Parcial.

Con el fin de garantizar el suministro a los servicios urbanísticos del Sector, se dispondrán de las redes y elementos accesorios que, incluso si fuese necesario, saldrán fuera de sus límites, contemplándose en el Proyecto de Urbanización los correspondientes costes adicionales que en instalaciones, servidumbres y demás elementos, todos ellos supongan.

Será obligatorio el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV. Normas Básicas de Urbanización del PGOU de Palma del Río. Los diferentes servicios a implantar en la urbanización se realizarán de acuerdo con las siguientes características, dotaciones o estándares.

**Artículo 4.4.- Red Viaria.**

Comprenderá el conjunto de calzadas, vías peatonales, aparcamientos y Acerados establecidos en los planos de ordenación. Así mismo también recogerá la ordenación de los accesos desde las vías exteriores existentes.

**4.4.1.- Trazado:** Será el indicado en el plano de ordenación 2.2. «Red Viaria, Trazado y Secciones Tipo», que no podrá ser modificado excepto en la reordenación de los accesos desde las vías exteriores existentes al Sector donde se cumplirá con lo exigido por el organismo titular de dichas vías.

**4.4.2.- Dimensionamiento:** Las secciones mínimas para las calzadas han sido establecidas según de acuerdo con las Condiciones de Diseño de Viario establecidas en el art. 10.223 del PGOU. De esta forma se han proyectado dos tipos de calzadas de 18 y 12 m de ancho dependiendo de la importancia de las mismas. Estas están formadas por:

- Calle de 18 m. de anchura constituida por una calzada de doble sentido de 13,00 m. de ancho, y Acerados a ambos lados de 2,50 m. de ancho cada uno.

- Calle de 12 m. de anchura constituida por calzada de doble sentido de 7,00 m. y dos Acerados de 2,50 metros de ancho cada uno.

**4.4.3.- Materiales Aconsejables:** Los materiales aconsejables en la pavimentación de la red viaria, son los siguientes:

a) Calzadas de tráfico rodado: pavimento asfáltico, teniendo en cuenta siempre que se trata de vías para la circulación de vehículos de peso medio.

b) Aceras y calles peatonales: las aceras se ejecutarán con hormigón fratasado con terminación en color, al igual que las aceras de la urbanización colindante, con bordillo de hormigón prefabricado bicapa.

c) Aparcamiento: pavimento asfáltico.

d) Los accesos a parcelas y pasos de peatones se rebajarán de forma que se eliminen las barreras arquitectónicas, cuidando la no interrupción de los itinerarios peatonales.

Las zonas del Acerado coincidentes con los accesos a la parcela deberá reforzarse mediante solera de hormigón de al menos 20 cm. de espesor con tratamiento superior similar al del resto de la acera. Este coste corresponderá al promotor de la obra de edificación y se incluirá en el proyecto de dicha edificación.

e) La reserva para viario y el camino peatonal que discurre paralelo a la CO-140 se tratarán con un pavimento de albero o gravilla.

**4.4.4.- Normativas:** Serán de aplicación las Normas y Reglamentos vigentes, así como lo establecido en el Capítulo IV. Normas de Urbanización.

**Artículo 4.5.- Red de Abastecimiento de Agua y Contraincendios.**

**4.5.1.- Suministro:** El suministro de agua potable se efectuará desde la red existente en la calle de la urbanización El Baldío, en el límite norte del sector. Solo se garantizará el suministro de agua para el consumo humano en las viviendas, no para el riego o piscinas. Como contrapartida se llevarán a cabo obras de mejora y modernización de las instalaciones que serán especificados, previo al Proyecto de Urbanización, por los Servicios Técnicos Municipales.

**4.5.2.- Criterios de dimensionado:** El dimensionado de la red deberá quedar justificado en los correspondientes proyectos téc-

nicos, adoptándose entre otros, los criterios que se establecen en los apartados siguientes de este artículo.

a) La dotación será:

- Viviendas: entre 1,5 y 2,00 l/sg.
- Equipamientos: según uso.
- Espacios libres: 0,25 l/sg x Ha.
- Hidrantes: 500 l/min.

b) El diámetro mínimo de la conducción de abastecimiento de agua será de 80 mm, siendo el material fundición dúctil.

#### 4.5.3.- Criterios de Diseño:

a) Deberá disponerse un depósito regulador con un equipo de sobrepresión, con variador de presión. El depósito se dimensionará de acuerdo a la población a la que debe abastecer, que en este caso será de 52 viviendas unifamiliares, con una media de 3,5 habitantes por vivienda y una dotación de 300 litros por habitante y día.

b) La presión estática máxima en cualquier punto de la red no será superior a setenta metros c.d.a. (columna de agua). Si la presión en el punto de acometida a la red general fuera superior a setenta metros c.d.a., se instalará una válvula reductora de presión.

c) La red de distribución se dispondrá siguiendo el trazado viario o los espacios públicos no edificables, con una organización, preferentemente mallada con tubería de fundición dúctil con válvulas de compuerta de cierre elástico.

d) La red quedará dividida en sectores mediante llaves de paso con el fin de que en caso necesario cualquiera de los sectores pueda quedar fuera de servicio. Al objeto de poder vaciar la red en caso de reparación o para labores de mantenimiento, se dispondrá en cada sector una llave de desagüe conectada a cauce natural o a pozo de la red de alcantarillado, en cuyo caso incorporará válvula de retención para evitar succiones.

e) La red de distribución se ubicará bajo el acerado. El cruce de la calzada se realizará por los menores puntos posibles disponiendo a tal fin conducciones de paso a través de la calzada que sirvan a conjuntos de arquetas de acometidas de la acera opuesta.

f) Las conducciones de abastecimiento de agua quedarán separadas de los conductos de otras instalaciones técnicas las distancias mínimas, medidas entre las generatrices más próximas, que se indican en el siguiente cuadro:

	Separación horizont.en cm.	Separación vertical en cm
Alcantarillado	60	50
Gas	50	50
Electricidad-Alta	30	30
Electricidad-Baja	20	20
Telefonía	30	-

g) La red de abastecimiento incorporará bocas de incendio con salida de ochenta milímetros cada doscientos metros, al menos.

Igualmente, deberá incorporar bocas de riego de acuerdo con los criterios que fije el Ayuntamiento.

#### 4.5.5.- Red contra incendios:

Los materiales a emplear serán de fundición, de marcas reconocidas, y cumplirán las Normas de idoneidad para el consumo humano del agua. La determinación de estos materiales se fijará por el Ayuntamiento en función de las características de los existentes en el municipio.

**4.5.5.- Normativas:** Serán de aplicación las Normas y Reglamentos vigentes. Para su dimensionamiento se estará a lo dispuesto en las Normas Provisionales para la redacción de Proyectos de Abastecimiento y Saneamiento de Poblaciones (MOPT), el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de abastecimiento de aguas (MOPT), y la NTE-IFA.

Se seguirán las recomendaciones de la vigente Norma Básica de la Edificación NBE-CPI-96.

#### Artículo 4.6.- Red de Alcantarillado.

**4.6.1.- Vertido:** Todas las aguas residuales verterán a la red de colectores del sector, que las conducirán al punto de vertido. Este sector tiene que depurar sus aguas residuales al no poseer el Ayuntamiento alcantarillado público en esta zona. Para ello se dimensionará una depuradora con capacidad suficiente para la población prevista, tramitándose la correspondiente autorización de vertidos ante los organismos competentes.

La ubicación de la depuradora queda definida en el plano 2.1.- Obras exteriores, y su localización en terrenos propiedad del Promotor.

Queda terminantemente prohibido el uso de fosas sépticas.

#### 4.6.2.- Criterios de dimensionado.

a) El dimensionamiento de la red deberá quedar justificado en los correspondientes proyectos técnicos, adoptándose, entre otros, los criterios que se establecen en los apartados siguientes de este artículo.

b) Al objeto de evitar sedimentaciones y erosiones, las velocidades de las aguas residuales deberán quedar comprendidas entre 0,50 m/seg. Y 2,50 m/seg. En caso de rebasar estos límites, deberán justificarse soluciones constructivas que atenúen las sedimentaciones y erosiones.

#### 4.6.3.- Criterios de diseño.

a) La red se organizará preferentemente siguiendo el sistema unitario. Su trazado discurrirá por el viario y espacios públicos no edificables, adoptándose, a ser posible, pendientes iguales a las del terreno. Se realizará con tubería de hormigón armado con campana y junta elástica que garantice su perfecta estanqueidad.

b) Se dispondrán pozos de registros en acometidas, encuentros de conductos, cambios de pendiente, sección o dirección y, en todo caso, cada 50 m. Los pozos serán de sección circular cuando los conductos que acometan al mismo sean de diámetros inferiores o iguales a sesenta y nueve cm. Serán de sección rectangular cuando los diámetros de los conductos sean superiores.

c) Se dispondrán pozos de resaltes cuando la diferencia de cotas de los tubos que acometen al pozo sea igual o superior a 80 cm.

d) Se dispondrán sumideros de recogida de aguas de lluvias y riego a distancias no mayores de 50 m. y sin que la superficie de recogida exceda de 600 m<sup>2</sup>.

Los proyectos de urbanización determinarán la idoneidad de la red y de las secciones proyectadas.

**4.6.4.- Normativas:** Serán de aplicación las Normas y Reglamentos vigentes. Para su dimensionamiento se estará a lo dispuesto en las Normas Provisionales para la redacción de Proyectos de Abastecimiento y Saneamiento de Poblaciones (MOPT), el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de saneamiento (MOPT), la NTE-IFA y las recomendaciones de la ASTHAP.

#### Artículo 4.7.- Red de Energía Eléctrica.

**4.7.1.- Suministro:** Como se ha indicado anteriormente la compañía Sevillana-Endesa tiene previsto firmar con el Ayuntamiento de Palma del Río el Convenio de Infraestructuras Eléctricas para los nuevos sectores de suelo urbanizable sectorizado, estando previsto que este sector colabore económicamente en la parte proporcional de la solución en la prevista para las instalaciones eléctricas de tensiones superior a 36 KV.

De la contestación de la compañía a la petición de suministro y punto de conexión para el nuevo sector se desprende que este se haría desde la subestación de Palma del Río, independientemente de la colaboración en el convenio de Infraestructuras Eléctricas. Por tanto el suministro se realizaría desde la línea de media tensión que discurre por el límite oeste del sector, previa comprobación de su capacidad y autorización por parte de la compañía suministradora.

**4.7.2.- Trazado:** La red de distribución será subterránea bajo el acerado, mediante conducciones de tubo rígido de PVC de 160 mm de diámetro, con conductores de aluminio de 1.000 V. y adoptará una disposición similar a la indicada en el plano de ordenación correspondiente.

Se proyecta un único centro de transformación con capacidad suficiente para toda la urbanización, localizado en la zona central de la zona verde con el objeto de reducir las caídas de tensión y de equilibrar los distintos circuitos.

**4.7.3.- Características:** La dotación prevista será de 9.200 w por vivienda unifamiliar, con el correspondiente coeficiente de simultaneidad que establece el REBT. Para el resto de usos, zonas verdes, viario, equipamientos, etc. se realizará el cálculo y la estimación correspondiente.

El Proyecto de Urbanización determinará la idoneidad de la red y disposiciones propuestas en estas previsiones.

**4.7.4.- Normativas:** Será de aplicación las Normas y Reglamentos vigentes. Para su dimensionamiento se estará a lo dispuesto en los Reglamentos de Alta y Baja tensión, la NTE-IEB y las Normas Técnicas de Construcción y Montaje de las Líneas Eléctricas de Distribución de la compañía suministradora.

**Artículo 4.8.- Red de Alumbrado Público.**

**4.8.1.- Suministro:** Se realizará mediante conexión al centro de transformación que se proyectan en el sector.

**4.8.2.- Trazado:** La red de distribución será subterránea independiente de la energía eléctrica. Adoptará una disposición similar a la indicada en el plano de ordenación correspondiente, ubicándose, a ser posible, por el acerado.

**4.8.3.- Características:** El sistema contará con reductor de flujo y como mínimo el nivel de iluminación en los viales será de entre 25 y 15 lux y un grado de uniformidad mayor de 0,35. Para las zonas verdes el nivel de iluminación será de entre 5 y 15 lux y un grado de uniformidad mayor de 0,2.

En los viales se dispondrán luminarias sobre báculos de 9 m de altura, con disposición bilateral al tresbolillo y separación de 35,00 m. para los viales de 18 m de ancho y de 40 m para los de 12 m de ancho. En cambio en las zonas verdes se colocarán farolas sobre báculo de 4 m. de altura.

Las luminarias será estancas, de vapor de sodio alta presión, color corregido de 15 W. Todos los elementos deberán ser homologados. La determinación de estos materiales se fijará por el Ayuntamiento en función de las características de los existentes en el municipio. Los Proyectos de Urbanización determinarán la idoneidad de la red y disposiciones propuestas en estas previsiones.

**4.8.4.- Normativas:** Serán de aplicación las Normas y Reglamentos vigentes. Para si dimensionamiento se estará a lo dispuesto en las Normas e Instrucciones para alumbrado urbano (M.V. 1965), las NTE-IEA y las Normas Técnicas de la compañía suministradora.

**Artículo 4.9.- Red de Telefonía.**

**4.9.1.- Suministro:** Se realizará mediante conexión a la arqueta tipo D existente en el vértice noroeste del sector.

**4.9.2.- Trazado:** La red de canalizaciones será subterránea e independiente de la de energía eléctrica, debiéndose prever las canalizaciones y arquetas necesarios para el alojamiento subterráneo de los cables que requiera el servicio y por las que las compañías habrán de tender la red de cables de acuerdo con la futura demanda. Adoptará una disposición similar a la indicada en el plano de ordenación correspondiente, ubicándose, a ser posible, por el acerado.

**4.9.3.- Características:** Se hará siguiendo la normativa técnica de las compañías y bajo su inspección.

Los Proyectos de Urbanización determinarán la idoneidad de la red y disposiciones propuestas en estas previsiones.

**4.9.4.- Normativa:** Serán de aplicación las Normas y Reglamentos vigentes. Para su dimensionamiento se estará a lo dispuesto en las recomendaciones de la Compañía Telefónica.

**Artículo 4.19.- Sistema de Espacios Libres.**

El proyecto de urbanización en cuanto al conjunto de zonas verdes (jardines y parques), contendrá el estudio específico de jardinería, mobiliario urbano y demás instalaciones correspondientes.

Sin perjuicio de lo determinado en las presentes ordenanzas, las zonas verdes se proyectarán de forma que permitan su utilización como áreas de estancia y paseo, con plantación de especies arbóreas de sombra y zonas de descanso. Son terrenos no edificables, en los que quedan prohibidas las construcciones, salvo aquellas complementarias y de apoyo al propio uso y que en todo caso será fácilmente desmontables.

Palma del Río a 10 de abril de 2008.— El Segundo Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo.: Francisco J. Domínguez Peso.

Núm. 4.825  
A N U N C I O

El Pleno del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2008, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL CREACIÓN Y ESTATUTOS SERVICIO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE SUELO Y VIVIENDA DE PALMA DEL RÍO.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 13 de marzo de 2008, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (11), PP (4), IU-LV-CA (1), y PA (3), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Tomar en consideración la Memoria redactada por la Comisión de Estudio, relativa al Servicio Municipal de Promoción de Suelo y Vivienda de Palma del Río, junto con el proyecto de Estatutos de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que constan en el expediente de su razón.

SEGUNDO.- Someter la Memoria y el proyecto de Estatutos de la Sociedad Mercantil, a información pública por un plazo de 30 días naturales, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el art. 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

TERCERO.- Aprobar inicialmente la creación de una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, como forma de gestión del Servicio Municipal de Promoción de Suelo y Vivienda de Palma del Río.

CUARTO.- Aprobar la enmienda que modifica el primer párrafo del artículo 15 de los Estatutos de la Entidad Mercantil denominada Sociedad Municipal de Promoción de Suelo y Vivienda de Palma del Río Sociedad Limitada, dictaminados favorablemente por la Comisión Informativa de la Ciudad en sesión extraordinaria de 13 de marzo del 2008, quedando redactado como sigue:

«Artículo 15.- El Consejo de Administración estará integrado por un número mínimo de tres miembros y un máximo de nueve. El número de consejeros será determinado por la Junta General.

El presidente nato del Consejo de Administración será el Alcalde del Ayuntamiento de Palma del Río o concejal miembro de la Corporación en quién delegue.

La Junta General designará libremente a los consejeros entre concejales de la Corporación, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal sobre proporcionalidad de integrantes de cada grupo municipal de acuerdo con la existente en el Pleno de la Corporación. Asimismo, podrá darse también la posibilidad de que formen parte del Consejo de Administración profesionales de reconocido prestigio».

QUINTO.- Aprobar inicialmente, para regir la citada sociedad, los Estatutos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

El expediente administrativo se podrá consultar en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a efectos de formulación de observaciones y reclamaciones de los interesados.

Palma del Río, a 25 de abril de 2008.— El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

SANTAELLA  
Núm. 4.564  
A N U N C I O

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santaella, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2008, se convoca y se hacen públicas las siguientes:

**BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE NUEVA CREACIÓN DEL SERVICIO DE EURO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE SANTAELLA.****PRIMERA.- Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria, regular el concurso de adjudicación por el Ayuntamiento de Santaella, de una licencia de auto-taxi de la modalidad «euro-taxi», para el servicio de transporte de viajeros con vehículo adaptado a usuarios minusválidos y personas con movilidad reducida.

**SEGUNDA.- Condiciones de los interesados.**

1ª.- Podrán optar a la adjudicación de esta licencia, los conductores en quienes concurren las siguientes circunstancias personales y profesionales:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad que fija el Código de Circulación o leyes vigentes para esta actividad.
- c) Hallarse en posesión del permiso que habilite para la conducción de autotaxi, expedido por la Jefatura de Tráfico.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, acreditado mediante certificado médico.

e) No haber sido sancionado con anterioridad por falta calificada grave o muy grave.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2ª.- Deberán, asimismo, acreditar las siguientes condiciones específicas:

a) Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo homologado para servicio de taxi, con capacidad máxima de seis plazas, incluida la del conductor, y especialmente adaptado para el transporte de minusválidos, siendo la sexta plaza dedicada exclusivamente al anclaje de sillas de ruedas o similares. Esta capacidad máxima deberá figurar tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años, desde la primera matriculación, debiendo cumplir con lo exigido por la Inspección Técnica de Vehículos para los vehículos destinados a transporte público de viajeros.

b) Tener cubierta de forma ilimitada su responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte, mediante un seguro contratado.

#### **TERCERA.- Presentación de instancias y documentación.**

1ª.- La solicitud para participar en el concurso de adjudicación de la licencia de auto-taxi, se ajustará al modelo recogido en el siguiente párrafo y se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de 8:30 a 15:00 o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de un mes desde la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, pudiendo ser las mismas impugnadas en el plazo de ocho días contados a partir de su publicación en el referido periódico oficial. De presentarse reclamaciones en este sentido, el plazo de presentación de solicitudes quedará suspendido hasta que sean resueltas las mismas.

#### **MODELO DE SOLICITUD PARA EL CONCURSO LICENCIA DE EURO-TAXIS**

D....., provisto del D.N.I. nº ....., en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., enterado de la convocatoria pública para la adjudicación por concurso de una licencia de auto-taxi, para la prestación del servicio en la modalidad «euro-taxi»,  
SOLICITA

participar en dicha convocatoria, declarando que cumple todas las condiciones establecidas en las Bases, y adjuntando la documentación requerida en las mismas.

En ....., a ..... de ..... de 2.008.

Fdo...

2ª.- La proposición habrá de acompañarse de los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o Tarjeta de Residencia Comunitaria.

b) Fotocopia compulsada del Permiso de Conducir.

c) Certificado de empadronamiento con más de un año de residencia en el Municipio de Santaella.

d) Certificado de la vida laboral completo.

e) Certificado de cotización a la Seguridad Social con indicación del tiempo total o período de cotizaciones, y de que no figura dado de alta por otra actividad.

f) Certificado acreditativo de los titulares con los cuales haya prestado servicios, con expresa indicación de las fechas de altas y bajas.

g) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

h) Certificación expedida por la oficina del S.A.E. de estar en situación de desempleo, en su caso.

i) Compromiso de mantener el vehículo especificado y con las condiciones establecidas, a partir de la concesión de la licencia, siendo motivo de revocación inmediata la utilización de dicha licencia para vehículo no autorizado.

3ª.- Con el fin de evitar irregularidades y contradicciones se determina que el solicitante que falseare la documentación, una

vez acreditado tal extremo, quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

#### **CUARTA.- Procedimiento de adjudicación.**

1ª.- Terminado el plazo de presentación de proposiciones, se examinarán las presentadas en tiempo y forma, pasando a la Mesa de Adjudicación para su estudio y baremación. El expediente será resuelto por la Junta de Portavoces de este Ayuntamiento, que adjudicará la licencia, a favor del solicitante con mejor derecho acreditado.

2ª.- La adjudicación de la licencia se hará según el siguiente baremo de puntuación:

A) Conductores con experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros: 0.25 puntos/año, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Tener permiso de conducir de clase superior al exigido: 1 punto.

C) Estar en situación de paro, acreditado por la oficina de empleo: 0.2 puntos/mes en situación de desempleo, hasta un máximo de 2 puntos.

D) Residir en el municipio con un año como mínimo de empadronamiento: 0.5 puntos/año, hasta un máximo de 5 puntos.

3ª.- Antes de la adjudicación definitiva, el seleccionado deberá aportar la documentación acreditativa de las circunstancias personales y profesionales, así como de las condiciones específicas fijadas en la cláusula segunda de estas Bases que no haya aportado con anterioridad.

#### **QUINTA.- Obligaciones del adjudicatario.**

1ª.- El adjudicatario de la licencia vendrá obligado a poner en funcionamiento el vehículo, en el plazo de sesenta días contados desde la fecha de la concesión de licencia, debiendo abonar la Tasa por licencia de auto-taxi, en caso contrario se le tendrá por caducada la licencia. Asimismo deberán abonar el importe de los anuncios que genere este concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

2ª.- Será obligación del adjudicatario explotar la licencia personal o conjuntamente mediante conductor asalariado, siempre que cumpla las condiciones personales establecidas en estas bases. Cuando no pueda cumplirse dicha obligación, procederá la renuncia o la transmisión según establece el Reglamento de aplicación.

#### **SEXTA.- Conflictos y legislación aplicable.**

Los litigios derivados de estas Bases se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes, con jurisdicción en el lugar en el que la Corporación adjudicataria tiene su sede.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía y la Ley de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de general aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 24 de abril de 2008.— El Alcalde, Fdo. D. Francisco Palomares Merino.

Núm. 4.569

#### **DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 86/2008 (S)**

Esta Alcaldía, dada la complejidad y amplitud de la actividad municipal y teniendo en cuenta la existencia de dos núcleos de población (La Montaña y El Fontanar) en el término municipal distantes del núcleo principal, estima conveniente tener en dichas entidades un representante que realice —entre otras— las siguientes funciones:

— Seguimiento de la actividad municipal en La Montaña.

— Elevar a los órganos municipales las aspiraciones y necesidades de los vecinos del citado núcleo.

— Fomentar las relaciones del ayuntamiento con las entidades asociativas del núcleo.

— Informar de los datos presupuestarios

— Proponer la mejora de los equipamientos

— Facilitar cuanta información requieran los convecinos.

En virtud de todo ello y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 122.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía por el presente Decreto vengo en resolver:

1ª.- Nombrar a Dª Manuela Gálvez Trujillo, D.N.I. 52.242.546-R, representante de esta Alcaldía en el núcleo La Montaña.

2º.- Notificar a la Sra. Gálvez Trujillo el nombramiento para su aceptación, si procede.

3º.- Establecer una asignación mensual para el ejercicio de sus funciones que se consignará en el presupuesto municipal de cada año.

4º.- Esta Alcaldía podrá revocar el nombramiento en cualquier momento.

5º.- Dicho nombramiento tendrá efectos desde 1 de julio de 2007.

6º.- Publíquese el presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se decreta en Santaella a 3 de marzo de 2008.— Firma ilegible.

Núm. 4.570

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 87/2008 (S)

Esta Alcaldía, dada la complejidad y amplitud de la actividad municipal y teniendo en cuenta la existencia de dos núcleos de población (La Montiel y El Fontanar) en el término municipal distantes del núcleo principal, estima conveniente tener en dichas entidades un representante que realice —entre otras— las siguientes funciones:

— Seguimiento de la actividad municipal en El Fontanar.

— Elevar a los órganos municipales las aspiraciones y necesidades de los vecinos del citado núcleo.

— Fomentar las relaciones del ayuntamiento con las entidades asociativas del núcleo.

— Informar de los datos presupuestarios

— Proponer la mejora de los equipamientos

— Facilitar cuanta información requieran los convecinos.

En virtud de todo ello y en cumplimiento de lo establecido en el artículo ciento veintidós punto uno del R.D. dos mil quinientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y seis, de veintiocho de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía por el presente Decreto vengo en resolver:

1º.- Nombrar a Dª Antonia Martín Merino, D.N.I. 30.464.093-H, representante de esta Alcaldía en el núcleo El Fontanar.

2º.- Notificar a la Sra. Martín Merino el nombramiento para su aceptación, si procede.

3º.- Establecer una asignación mensual para el ejercicio de sus funciones que se consignará en el presupuesto municipal de cada año.

4º.- Esta Alcaldía podrá revocar el nombramiento en cualquier momento.

5º.- Dicho nombramiento tendrá efectos desde 1 de julio de 2007.

6º.- Publíquese el presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se decreta en Santaella a 3 de marzo de 2008.— Firma ilegible.

#### LUQUE

Núm. 4.565

Por Doña Araceli Vílchez Baena se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de venta de jamones, carnes y sus derivados con emplazamiento en C/ Carrera nº 58, de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de calificación ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Luque, a 23 de abril de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

#### ENCINAS REALES

Núm. 4.587

Don Gabriel González Blanco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en fecha 23 de abril de 2007, dictó el Decreto N.º 25/2008, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo que ausentarme de la localidad durante el período comprendidos entre los días 24 y 27 de abril de 2008, ambos inclusive.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.2 y 44.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, ha tenido a bien dictar Decreto con las siguientes disposiciones:

Primera.— Delegar, durante el citado período, la totalidad de mismas funciones, excepto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en don Manuel González Triviño, 2.º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Segundo.— Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

Tercera.— Notificarla personalmente al interesado, para su conocimiento y efectos, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma”.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Encinas Reales, a 23 de abril de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 4.588

Don Gabriel González Blanco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en fecha 18 de abril de 2008, dictó el Decreto N.º 23/2008, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente que se tramita en el Juzgado de Paz de esta localidad en relación a la celebración de matrimonio civil entre don José Luis Oliva Ramírez y doña Susana Ruiz Reina, los cuales han decidido que dicho matrimonio se celebre ante el Alcalde del municipio o Concejal en quien delegue, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y uno del Código Civil.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y ss. del Real Decreto dos mil quinientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y seis, de veintiocho de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar Decreto con las siguientes disposiciones.

Primera.— Delegar, en don Fernando López Pedrosa, Concejal de esta Corporación Local, la facultad de recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 2 de mayo de 2008.

Segundo.— Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

Tercera.— Notificarla personalmente al designado, para su conocimiento y efectos, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma”.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Encinas Reales, a 21 de abril de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

#### FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 4.589

A N U N C I O

Se hace público que en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el 24 de abril de 2008, ha aprobado inicialmente los expedientes de modificación de crédito 6/08 por Crédito Extraordinario, 7/08 por Crédito Extraordinario y 8/08 por Suplemento de Crédito.

De conformidad con los artículos 169 y 177, de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, queda expuesto al Público el expediente, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese presentado reclamación u observación alguna, el expediente se entenderá aprobado definitivamente

Fernán Núñez, 25 de abril de 2008.— La Alcaldesa, Fdo: Isabel Niñoles Ferrández.

**ENCINAREJO DE CÓRDOBA**

Núm. 4.613

**Resolución de Alcaldía**

De conformidad con las atribuciones que me son conferidas por la Ley 7/85 de bases de régimen Local, así como la Ley 11/99 que modifica a la anterior, la Ley 7/93 de la Demarcación Municipal de Andalucía, y el Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, denominado, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

**RESUELVO:**

Que teniendo previsto ausentarme de la Localidad, desde el día 28.04.2008 al 02.05.2008, ambos inclusive, y entendiéndose necesaria la delegación de las funciones, de la Alcaldía, para no impedir el normal desarrollo de la gestión del Gobierno Local, por la presente, y en virtud de lo establecido, en la Legislación arriba mencionada y más concretamente en los artículos 44 y 47 del Reglamento de organización y funcionamiento, Delego, las funciones de la Alcaldía en el miembro de la corporación D. Jose Antonio Arenas Molina.

Notifíquese esta Resolución al interesado/a, y publíquese, en la forma legalmente establecida.

Dar cuenta la Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Encinarejo, a 25 de abril de 2008.—El Alcalde, Fdo. D. Antonio Guerra Puerta.— El Miembro de la Corporación, Fdo. D. Jose Antonio Arenas Molina.

Núm. 4.614

**Resolución de Alcaldía**

De conformidad con las atribuciones que me son conferidas por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, así como la Ley 11/99 que modifica a la anterior, la Ley 7/93 de la Demarcación Municipal de Andalucía, y el Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, denominado, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

**RESUELVO:**

Que debido a la delegación de funciones de la figura de la Alcaldía en la del Tesorero, efectuada para el periodo comprendido desde el día 28.04.2008 al 04.05.2008, ambas inclusive, y siendo incompatibles ambas en la misma persona, es por lo que las funciones de Tesorería que vienen siendo ejercidas por D. Jose Antonio Arenas Molina, sean delegadas en D<sup>a</sup>. Rafaela López Lozano, funcionaria y oficial Administrativo de esta corporación.

Notifíquese esta Resolución al interesado/a, y publíquese, en la forma legalmente establecida.

Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre para su ratificación

Encinarejo, a 25 de abril de 2008.— El Alcalde, Fdo. D. Antonio Guerra Puerta.— La Funcionaria, Fdo. D<sup>a</sup>. Rafaela López Lozano.

**VILLAHARTA**

Núm. 4.628

**A N U N C I O**

Formulada y rendida la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2007, se expone al Público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 23 de abril de 2008, por plazo de quince días, para que, durante los mismos y ocho días más, los interesados puedan formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaharta a 24 de abril de 2008.— El Alcalde, Fdo. Alfonso Expósito Galán.

**CÓRDOBA****Dirección General de Gestión****Servicio de Informática****Unidad de Estadística**

Núm. 4.629

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril)

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de QUINCE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: D. Rafael Ordóñez Roja.

Domicilio indebidamente consignado: C/ Paseo de la Solea Nº 2, BJ-B.

Córdoba, veintiocho de marzo de dos mil ocho.— El Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo y Gestión, Fdo. Francisco Tejada Gallegos.

**Dirección General de Gestión****Servicio de Informática****Unidad de Estadística**

Núm. 4.631

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril)

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de QUINCE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: D. Camilo Frutos Hidalgo.

Domicilio indebidamente consignado: C/ Joaquín Sama Naharro, Nº 9, 4º 2

Córdoba, dieciocho de marzo de dos mil ocho.— El Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo y Gestión, Fdo. Francisco Tejada Gallegos.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADOS****LUCENA**

Núm. 4.210

Don Pedro José Ortiz Villamor, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 205/2008, a instancia de Hotel Restaurante Reina, S.L., representada por la Procuradora doña Carmen Almendra Angulo, y asistida de la Letrada doña Fermína Espejo Muñoz, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Suerte de tierra de cereal, de una cabida de 64 áreas y 40 centiáreas, igual a una fanega. Al sitio de la Dehesa Boyal, término de Benamejí. Linda: Hoy Norte y Este, el comprador; Sur, Miguel Reina Artacho; Oeste, carretera Córdoba a Málaga». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute al tomo 741, libro 158, folio 139, finca 7.444.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Dolores Reina Mejías y a los causahabientes de Antonio Reina Artacho y de su esposa Catalina Crespo Córdo-

ba, todos ellos como transmitentes unos a otros; al Ilustrísimo Ayuntamiento de Benamejé y al señor Marqués de dicha Villa, en su calidad de titulares a favor de los cuales está inscrito el gravamen de uso y aprovechamiento de dicha finca para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 15 de abril de 2008.— El Secretario Judicial, Pedro José Ortiz Villamor.

### CÓRDOBA

Núm. 4.289

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 363/2008, a instancia de don Rafael Gómez Bello, representado por el Procurador don Ramón Roldán de la Haba, y asistido del Letrado don Juan Puebla Arjona, a fin de que se practique la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca sita en la calle Presbítero Juan Elías, 9, de Castro del Río, antes Casas Altas, 7, Registral 4623 del Registro de dicha localidad, inscrita al folio 45 del libro 37 del Ayuntamiento de Castro del Río, tomo 49, constando en la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Castro del Río con la siguiente descripción:

«Urbana.— Casa situada en la calle Casas Altas, del segundo cuartel de esta población, número 7, cuya descripción consta de la inscripción primera a la que me remito, por ser conforme con el documento ahora presentado (en la citada inscripción primera se dice que linda: Por su derecha entrando, con otra de Manuel Elías; por la izquierda, con la de herederos de Alberto Íñiguez; y por la espalda, con la de herederos de Francisco Manuel del Carpio, asin que conste su medida superficial)».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 27 de marzo de 2008.— El Magistrado-Juez, Víctor Manuel Escudero Rubio.

Núm. 4.292

Doña Concepción González Espinosa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio sobre reanudación del trazo sucesivo, con el número 31/2008, a instancia de Leonor Delgado Prieto, representada por la Procuradora doña Inmaculada C. Luna Alba, y asistida del Letrado don Miguel Ochoa Cano, respecto de la siguiente finca: Vivienda sita en calle Joaquín Benjumea, número 3, de Córdoba, inscrita en el Registro de la Propiedad Número 4 de Córdoba, al tomo 1.067, libro 71, folio 124, finca registral número 7.366.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos de Francisco Rodríguez Ruiz y doña Luisa Zamora Jiménez, en calidad de titulares registrales, y a don José Martínez Segorbe o a los posibles herederos del mismo, en calidad de transmitente, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 31 de marzo de 2008.— La Secretaria Judicial, Concepción González Espinosa.

Núm. 4.487

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número Ejecución 76/2007 a instancia de la parte actora D. Tomás Miguel Arévalo Rodríguez contra Pintura Decorativa de Priego S.L. sobre Ejecución se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### AUTO

En Córdoba, a veintidós de abril de dos mil ocho.

### PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Pintura Decorativa de Priego S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 776,71 euros de principal, más 2115 euros de salarios de trámite, más la de 578 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose a la entidad ejecutada por medio de edicto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luís de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba.

El/La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación al demandado Pintura Decorativa de Priego S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de abril de 2008.— El Secretario Judicial, Fdo.: Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 4.537

D<sup>a</sup> María Dolores Díaz Benitez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 35/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

### SENTENCIA Nº 99

En Córdoba a 7 de abril de 2008

Vista en Juicio Oral y público, ante la Ilma. Sra. Ana María Relano Ruiz, Magistrada Juez, de Instrucción Tres de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 35/08, seguidas entre las partes; de una el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública y de la otra como denunciada, Rosa Salazar García, cuya edad y demás circunstancias ya constan suficientemente en las actuaciones.

### FALLO

Absuelvo a la denunciada Rosa Salazar García del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro de oficio las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Rosa Salazar García, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente

En Córdoba, a 22 de abril de 2008.— La Secretario, Fdo.: María Dolores Díaz Benitez.

Núm. 4.551

D<sup>a</sup> Gamero Sánchez, Araceli, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 1/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a diecinueve de marzo de dos mil ocho. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de esta capital los presentes autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte María del Pilar García Oreja y Raúl Moñino Fernández, ya circunstanciados en el presente procedimiento, número 1/08, por amenazas.

Que absuelvo a Raúl Moñino Fernández de la falta de amenazas de que le acusaba, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación, por escrito y con sujeción a lo establecido en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recurso que se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Raúl Moñino Fernández, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente.

En Córdoba, a 23 de abril de 2008.— La Secretario, Fdo.: Araceli Gamero Sánchez.

Núm. 4.590

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número ciento veinte de dos mil siete, a instancia de la parte actora don Antonio José Pastor Carmona contra Risare Obras y Montajes Sociedad Limitada, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Auto

En Córdoba, a veinticuatro de abril de dos mil ocho.

#### Parte Dispositiva

Declarar la ejecutado risare Obras y Montajes SL en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.190,08 euros de principal, más 319 euros en concepto de interés por mora, más 700 euros que proporcionalmente se presupuestan ara intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las parte y al Fondo de Garantía Salarial haciendo a la entidad ejecutada por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provisional, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo de provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./ra. D./Dña. Luis de Arcos Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El/la Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación al demandado Risare Obras y Montajes S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia ose trate de emplazamientos.

En Córdoba, a veinticuatro de abril de dos mil ocho.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

#### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.315

Don Luis Cuadrado Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo ciento treinta y tres de dos mil ocho, a instancia de Luis Celda Torres, sobre reanudación del tracto sucesivo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Casa sita en la calle Pedroche, número 108 de Belmez, que mide 97 metros, 18 decímetros cuadrados. Linda: Frente y fondo, con la finca de la calle Torresquevedo; derecha, con la 106 de Felipe Sújar Molero; izquierda, con la 110 de Victoriano Rodríguez Caballero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna al tomo 454, libro 11, folio 176, finca número 7.866.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a doña María del Carmen Beltrán López, como titular registral, para que dentro del término anteriormente expresado, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 21 de abril de 2008.— El Juez, Luis Cuadrado Fernández.

#### FERROL (A Coruña)

Núm. 4.541

D. José Miguel Regueiro Pérez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Ferrol, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 636/2007 se ha acordado citar a don Antonio Yuste Ruiz con DNI 30786170 con último domicilio conocido en C/ Padre Revuelto, 8-1º de Almodóvar del Río (Córdoba).

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El/La Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Ferrol, ha acordado citar a Ud., a fin de que el próximo día 30 de junio de 2008 a las 10:00 horas, asista en la Sala de Vistas del Juzgado nº 4 a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por Falta de desobediencia a Autoridad, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos,...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponersele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Ferrol, a 16 de abril de 2008.— El Secretario Judicial, José Miguel Regueiro Pérez.

## OTROS ANUNCIOS

#### JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL TRAMO MEDIO DEL RIO GUADALQUIVIR

CÓRDOBA

Núm. 4.392

A N U N C I O

Con la finalidad de ordenar y vigilar el uso coordinado de nuestros propios aprovechamiento de agua con destino agrícola, se pretende constituir la Junta Central de Usuarios del Tramo Medio del Río Guadalquivir, como órgano configurado legalmente para proteger intereses comunes y como medio para impulsar la modernización de los riegos en el Medio Guadalquivir, contando para ello con la colaboración de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de Córdoba que desde la puesta en práctica de este proyecto nos ha prestado su incondicional apoyo para llevarla a efecto.

Esta Corporación de derecho publico, va a iniciar los trámites legales para su constitución.

En aras a dar la mayor difusión e información de la misma así como cumplimentar la normativa establecida en su constitución, en su artículo 201.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se informa que la convocatoria a ASAMBLEA CONSTITUYENTE tendrá lugar el día 21 de mayo de 2008, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 en segunda, en el Polígono de la torrecilla, (Córdoba) Centro Industrial La Torre, naves 5, y 6,.

En dicha Asamblea Constituyente, se nombrará un Presidente, una Comisión que se encargará de redactar los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, y se determinará el número de representantes para las sucesivas Juntas Generales.

Igualmente, todos los que puedan resultar interesados deberán expresar en dicha Asamblea, el caudal nominal que cada uno pretenda utilizar, y se acordarán las bases a las que han de ajustarse los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá la Junta Central de Usuarios.

Lo anterior se comunica para dar la mayor difusión posible, a fin de que sea de general conocimiento por quienes tenga interés en formar parte de dicha Junta Central de Usuarios.

Córdoba a 24 de abril de 2008.— El Presidente, Ignacio Fernández de Mesa y Delgado.